

01-237/2019

NUMERO

DEPENDENCIA **PRESIDENCIA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**MTRO. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PUBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.-**



Secretaría de la Hacienda Pública

15 AGO. 2019

cla

RECIBIDO

DIRECCION DE PROGRAMACION

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco relacionad con los numerales 16 A, 21, 23 fracción XVI, 24 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Local, así como lo establecido por los arábigos 4, 5 fracción II, 17, 18 Y CORRELATIVOS DE LA Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en mi carácter de Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, me permito por este conducto hacerle llegar en tiempo y forma los paquetes documentales que contienen el Proyecto de Presupuesto de egresos de los Órganos que integran el Poder Judicial para el año fiscal 2020, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

El proyecto que se adjunta en material impreso se compone de los siguientes elementos:

- 1.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 14 de agosto de 2019, por la cantidad de \$524,608,904.28 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 28/100). Así mismo, hago llegar la propuesta de proyectos especiales, para una ampliación de presupuesto necesaria e indispensable para la mejora en el funcionamiento operacional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y la impartición de justicia por un monto de \$225,808,200.99 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 99/100 M.N.).
- 2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 14 de agosto de 2019, por la cantidad de \$1,600,037,362.00 (UN MIL SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100).

Sin más por el momento me despido, no sin antes reiterarles nuestra disposición de seguir trabajando y colaborando en coordinación con el Gobierno del Estado.

FOLIO 36A

Secretaría de la Hacienda Pública

15 AGO. 2019

16:56 CLAUDIA

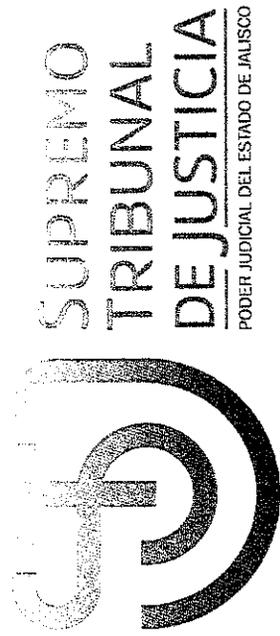
RECIBIDO

RECEPCION DEL SECRETARIO



ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE AGOSTO DEL 2019
2019. AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MAGISTRADO MTRO. RICARDO SURO ESTEVES
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO

2020



CAPITULO 1000	
SUELDO ANUAL	261,830,476.41
COMPENSACIÓN	14,241,431.52
DEPENSA	8,865,300.00
GRATIFICACIÓN	11,088,676.93
TRECEAVO MES	8,008,072.29
PRIMA VACACIONAL	14,327,434.87
AGUINALDO	36,365,140.65
NIVELACIÓN SALARIAL	43,190,848.06
PENSIONES DEL EDO.	53,674,947.59
CUOTA IMSS	7,031,120.00
CUOTA SEDAR	5,236,609.53
SEGURO DE VIDA	3,000,000.00
GASTOS MÉDICOS	10,000,000.00
INCENTIVOS POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL	3,964,373.84
SUBSIDIOS AL PERSONAL DE BASE	2,992,855.45
SUPERNUMERARIOS	10,000.00
APOYO A LA CAPACITACION AL PERSONAL	500,000.00
ISR AGUINALDO	4,209,097.43
LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	100,000.00
APOYO PARA TRANSPORTE PARA NOTIFICADORES	3,126,000.00
HONORARIOS	2,021,182.92
TOTAL	493,783,567.49



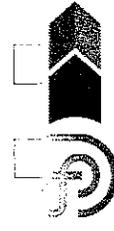
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y DE ARTÍCULOS OFICIALES		
<u>211</u>	<u>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</u>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,379,655.00
<u>212</u>	<u>Materiales y útiles de impresión y reproducción</u>	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,910.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de información y tecnologías de las comunicaciones	2,193,570.00
<u>215</u>	<u>Material impreso e información digital</u>	
	2151 Material impreso e información digital	1,750,485.00
<u>216</u>	<u>Material de limpieza</u>	
2161	Material de limpieza	530,450.00
<u>217</u>	<u>Materiales y útiles de enseñanza</u>	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	12,730.00
<u>218</u>	<u>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</u>	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,430.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
<u>221</u>	<u>Productos alimenticios para personas</u>	
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,956,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,300.00

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

241	<u>Productos minerales no metálicos</u>	
2411	Productos minerales no metálicos	2,650.00
242	<u>Cemento y productos de concreto</u>	
2421	Cemento y productos de concreto	800.00
243	<u>Cal, yeso y productos de yeso</u>	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,970.00
244	<u>Madera y productos de madera</u>	
2441	Madera y productos de madera	21,220.00
245	<u>Vidrio y productos de vidrio</u>	
2451	Vidrio y productos de vidrio	21,220.00
246	<u>Material eléctrico y electrónico</u>	
2461	Material eléctrico y electrónico	445,578.00
247	<u>Artículos metálicos para la construcción</u>	
2471	Artículos metálicos para la construcción	6,365.00
248	<u>Materiales complementarios</u>	
2481	Materiales complementarios	37,130.00
249	<u>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</u>	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	37,130.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	<u>Medicinas y productos farmacéuticos</u>	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	47,740.00
254	<u>Materiales, accesorios y suministros médicos</u>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,550.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,230.00
259	<u>Otros productos químicos</u>	
2591	Otros productos químicos	320.00



2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
<u>261</u> <u>Combustibles, lubricantes y aditivos</u>	
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	
2612 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	2,227,890.00
2613 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, asignados a servidores públicos	2,227,890.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
<u>271</u> <u>Vestuario y uniformes</u>	
2711 Vestuario y uniformes	68,960.00
<u>272</u> <u>Prendas de seguridad y protección personal</u>	
2721 Prendas de seguridad y protección personal	29,705.00
<u>273</u> <u>Artículos deportivos</u>	
2731 Artículos deportivos	160.66
<u>274</u> <u>Productos textiles</u>	
2741 Productos textiles	8,490.00
<u>275</u> <u>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</u>	
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	4,460.00



2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
<u>291</u>	<u>Herramientas menores</u>	
2911	Herramientas menores	15,915.00
<u>292</u>	<u>Refacciones y accesorios menores de edificios</u>	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	31,830.00
<u>293</u>	<u>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,520.00
<u>294</u>	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>	
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	159,135.00
<u>295</u>	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,060.00
<u>296</u>	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</u>	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	159,135.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,220.00
<u>299</u>	<u>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</u>	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	21,220.00



3000 SERVICIOS GENERALES	
3100 SERVICIOS BÁSICOS	
<u>311</u>	<u>Energía eléctrica</u>
3111	Servicio de energía eléctrica
313	<u>Agua</u>
3131	Servicio de agua
<u>314</u>	<u>Telefonía tradicional</u>
3141	Servicio telefónico tradicional
<u>315</u>	<u>Telefonía celular</u>
3151	Servicio de telefonía celular
<u>316</u>	<u>Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales
<u>317</u>	<u>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</u>
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información
<u>318</u>	<u>Servicios postales y telegráficos</u>
3181	Servicio postal
3182	Servicio telegráfico
<u>319</u>	<u>Servicios integrales y otros servicios</u>
3193	Contratación de otros servicios



3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
<u>322 Arrendamiento de edificios</u>	
3221 Arrendamiento de edificios	960,990.00
<u>323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	865.00
3232 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	990.00
3233 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	990.00
3252 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	26,520.00
<u>326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,730.00
<u>327 Arrendamiento de activos intangibles</u>	
3271 Patentes, regalías y otros	7,956.00
3291 Otros arrendamientos	12,730.00



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
<u>331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</u>	
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,432,215.00
<u>332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,300.00
<u>333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</u>	
3331 Servicios de consultoría administrativa e informática	21,850.00
<u>334 Servicios de capacitación</u>	
3341 Capacitación institucional	318,270.00
3342 Capacitación especializada	
<u>336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</u>	
3361 Servicios de apoyo administrativo	2,311,835.00
3362 Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	53,045.00
3365 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	76,490.00
3381 Servicios de vigilancia	318,682.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
<u>341 Servicios financieros y bancarios</u>	
3411 Servicios financieros y bancarios	5,300.00
3412 Servicios de avalúos	
<u>344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</u>	
3441 Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado	2,230.00
<u>345 Seguro de bienes patrimoniales</u>	
3451 Seguros de bienes patrimoniales	6,180.00



347	<u>Fletes y maniobras</u>	
3471	Fletes y maniobras	2,015.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
351	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	1,212,180.00
352	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	148,530.00
353	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	53,045.00
354	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,600.00
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>	
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	254,610.00
357	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	31,827.00
358	<u>Servicios de limpieza y manejo de desechos</u>	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,520.00
359	<u>Servicios de jardinería y fumigación</u>	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	44,560.00



3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
<u>361 Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>	
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,120.00
<u>362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</u>	
364 Servicios de revelado de fotografías	
3641 Servicios de revelado de fotografías	5,300.00
<u>365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</u>	
3651 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	10,610.00
<u>366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</u>	
3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	16,840.00
<u>369 Otros servicios de información</u>	
3691 Otros servicios de información	1,060.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
<u>371 Pasajes aéreos</u>	
3711 Pasajes aéreos nacionales	430,540.00
3712 Pasajes aéreos internacionales	84,870.00
<u>372 Pasajes terrestres</u>	
3721 Pasajes terrestres nacionales	53,045.00
3722 Pasajes terrestres internacionales	21,850.00
<u>373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</u>	
<u>375 Viáticos en el país</u>	
3751 Viáticos en el país	327,540.00
<u>376 Viáticos en el extranjero</u>	
3761 Viáticos en el extranjero	169,750.00
<u>379 Otros servicios de traslado y hospedaje</u>	
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	864,170.00



3800	SERVICIOS OFICIALES SUMA	
381	<u>Gastos de ceremonial</u>	
3811	Gastos de ceremonial	3,180.00
382	<u>Gastos de orden social y cultural</u>	
3821	Gastos de orden social	539,720.00
3822	Gastos de orden cultural	212,180.00
383	<u>Congresos y convenciones</u>	
3831	Congresos y convenciones	545,900.00
384	<u>Exposiciones</u>	
3841	Exposiciones	2,120.00
385	<u>Gastos de representación</u>	
3851	Gastos de representación	6,365.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	<u>Impuestos y derechos</u>	
3921	Otros impuestos y derechos	21,855.00
394	<u>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</u>	
3941	Laudos laborales	1,680.00
3942	Indemnizaciones por expropiación de predios	
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,204,290.00
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente	1,600.00
395	<u>Penas, multas, accesos y actualizaciones</u>	
3951	Penas, multas, accesos y actualizaciones	890.00
3981	Impuestos sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral	516.00
399	<u>Otros servicios generales</u>	
3995	Otros servicios generales	1,090.00



4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	78,640.00



5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5111 Muebles de oficina y estantería	477,405.00
5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	8,487.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	651,990.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	8,487.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	1,591.00
5221 Aparatos deportivos	640.78
5231 Cámaras fotográficas y de video	12,730.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
5311 Equipo médico y de laboratorio	1,273.00
5321 Instrumental médico y de laboratorio	1,060.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5414 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	53,045.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	26,522.00
5651 Equipos de comunicación y telecomunicación	2,121.00
5661 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	26,522.00
5671 Herramientas y máquinas herramienta	6,365.00
5694 Maquinaria y equipo diverso	6,365.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5911 Software	318,270.00
5971 Licencias informáticas e intelectuales	238,355.00
5991 Otros activos intangibles	5,305.00

SUMA TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019: \$ 524'608,904.28



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO

2020

Magistrado Ricardo Suro Esteves
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Jalisco



PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

Justificación	3
Pago de Haber de retiro de Magistrados	7
Sentencias y Resoluciones Judiciales	10
Secretario Relator y Auxiliar Judicial por Ponencia	12
Sala Especializada en Materia Familiar	14
Sala Especializada en Ejecución de Penas	17
Sala Unitaria Regional	20
Central de Notificaciones	22
Sistema de Gestión Electrónica	24
Difusión y Acercamiento Social a Través de Medios de Comunicación	26

Justificación:

El Supremo Tribunal de Justicia, como uno de los depositarios del ejercicio del Poder Judicial del Estado de Jalisco, tiene entre sus diversas atribuciones, la de conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales, resolver los conflictos de competencia que se susciten entre los órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado y expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal.

Esta labor, indudablemente año tras año ha ido en aumento conforme la población en el estado se incrementa, a lo cual cabe agregar que también la función jurisdiccional se ve rebasada por las tantas reformas constitucionales acontecidas a partir del año 2008 dos mil ocho, en las cuales se ha implementado entre otras, modificaciones sustanciales al sistema de justicia penal, a la reinserción social, a la oralidad en materia mercantil, e incluso se han conferido nuevas competencias locales como en materia de narcomenudeo, en ejecución de penas y en extinción de dominio; la creación de nuevos organismos para acatar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entró en vigor el día 9 de Agosto del año 2013, y cuyo objeto es reconocer el acceso a la información como un derecho humano y fundamental.

Sin olvidar además que desde el año de 1994, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado fue reformada para contemplar las Salas Regionales Mixtas, para facilitar la impartición de justicia pronta y expedita en todo el territorio del Estado, lo cual es acorde con el plan de desarrollo estatal de racionalización de las diversas instituciones del Gobierno de la Entidad, por lo tanto es necesaria la creación de nuevos Tribunales Mixtos de Segunda Instancia Regionales suficientes para satisfacer las necesidades de toda la población.

También se contempla ya la creación de un fondo económico para hacer frente al haber de retiro de los Magistrados que debieran dejar el cargo en los próximos años, por lo cual es necesario incluir en este proyecto de egresos para solventar el equivalente a seis meses de salario integrado más el equivalente a

doce días de salario por cada año de servicio prestado como Magistrado en reconocimiento a la importante aportación en tan alto cargo jurisdiccional; acciones que no se han podido concretar por falta del apoyo económico necesario para su implementación.

Por otra parte, el aumento de la actividad delincriminal en nuestra entidad, hace necesario realizar un cambio integral para adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad, ya que las exigencias que la ciudadanía plantea, conlleva a realizar esfuerzos para el mejoramiento, modernización y fortalecimiento del Poder Judicial del Estado.

Para ello, es necesario ejecutar una estrategia integral para el mejoramiento y consolidación de la administración de justicia, que se de para todos en condiciones de igualdad, alta calidad y una ética incuestionable con una nueva organización, para que prevalezca el objeto del Poder Judicial del Estado de impartir justicia a toda persona en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, categórica, gratuita e imparcial.

Por lo cual, en materia de notificación es necesario crear una central de notificaciones que permita la celeridad y calidad de esta importante función que es de dar a conocer a las partes en un juicio y a los litigantes el curso de sus procesos.

Del mismo modo con la incursión de la protección a los derechos humanos en nuestra Constitución Federal y de los tratados internacionales, en los que prevalece el principio pro personae, hace necesario que cada Sala de este Tribunal, cuente con un secretario relator especializado en la revisión de la vigencia de las normas, como de la jurisprudencia, en aras de aplicar en forma correcta y oportuna la ley sin menoscabar los derechos fundamentales de todas las personas.

En ese sentido, resulta de gran importancia la homologación salarial para auxiliares judiciales como reconocimiento del importante trabajo que desempeñan, ya que la mayoría de estos servidores públicos han adquirido experiencia e incluso tiene grado de licenciatura, realizando su labor en forma profesional.



Así también, respecto al salario de los servidores públicos de este Tribunal, que en acatamiento al decreto presidencial tienen la obligación del pago del impuesto sobre el producto del trabajo, cabe señalar que este gravamen estaba supeditado a un incremento salarial que en un punto de equilibrio arrojaría el mismo salario neto que venían percibiendo, lo que obliga a incrementar el monto suficiente para tal efecto, ya que de no hacerlo representará un detrimento en perjuicio económico del servidor público obligado.

En este mismo rubro, se pretende dotar de suficiencia presupuestal al Supremo Tribunal de Justicia para sumarse a la modalidad 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a diferencia de la modalidad 36 a la que estamos sujetos incluye la cobertura por riesgos de trabajo, incrementando las ventajas para los servidores públicos judiciales.

También, dentro de este proyecto presupuestal es menester contemplar el incremento de las cuotas establecidas en la nueva Ley de Pensiones del Estado en acatamiento a su artículo quinto transitorio, ya que la situación financiera de los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia ha sido afectado a falta de un aumento salarial que soporte a su vez el incremento de las retenciones de ese instituto de Pensiones.

De igual forma, las tendencias originadas por la globalización tecnológica, sugiere a las organizaciones a incorporar a sus estructuras las adecuaciones necesarias para desarrollar los objetivos y metas que todo organismo en proceso de modernidad debe alcanzar. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, está en una nueva etapa de modernización para estar acorde con las necesidades que la sociedad jalisciense requiere según los retos de una administración de justicia que cumpla cabalmente con su misión, para lo cual es necesario entre otros puntos la ampliación del área de informática, la creación del sistema de para la atención de juicios en línea, así como la implementación necesaria para la tramitación de despachos, exhortos y requisitorias vía Internet, mediante el diseño de una plataforma web; para alcanzar este fin el Departamento de Informática requiere una reingeniería con la estructura necesaria para desarrollar estos proyectos.

Por otra parte, no se omite que, en reconocimiento también a la labor y auxilio que prestan para el desempeño de las funciones de este Tribunal, los estudiantes de derecho que otorgan su servicio social en algunas dependencias de esta Institución, en donde aprenden y conocen las tareas jurisdiccionales para su futuro desempeño profesional, es por lo que se solicita en este proyecto de egresos, una beca con remuneración por cierto prevista en la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios, en apoyo y reconocimiento al invaluable esfuerzo de estos discípulos.

Como ya se mencionó en párrafos iniciales, se han dado diversas reformas constitucionales en diversas materias que entraña la transformación del sistema de administración de justicia en todo el país, que no solo significa un cambio jurídico procesal, sino una transformación operativa en su conjunto, requiriendo para ello la creación de nuevos institutos operativos. Esta implementación operativa necesariamente se ve reflejada en el ámbito presupuestal a que este Tribunal tiene que ajustarse, ya que en materia de salud, se requiere la habilitación de por lo menos una sala especializada en materia de narcomenudeo, pues de acuerdo a las estadísticas, este tipo de delitos constituyen un gran porcentaje de los que ahora conocen los juzgados locales.

De igual forma, las reformas concernientes al nuevo sistema de reinserción social regulado en el artículo 18 Constitucional, cuyo objeto es despresurización de los reclusorios, estableciendo la judicialización de la ejecución penal que según la ley estatal será competencia de este Tribunal, por lo cual se requiere de por lo menos de una Sala Colegiada de Segunda Instancia Especializada en Ejecución de Penas, para regular la ejecución y vigilancia de las penas, así como de las medidas de seguridad que se imponga por las Autoridades Judiciales del Estado por conductas delictivas previstas y sancionadas en otras leyes estatales conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así también, derivada de la reforma al Código de Comercio en enero del 2011, se estableció la oralidad en materia mercantil, por lo que es una necesidad apremiante la creación de una nueva Sala Colegiada Especializada en Materia Mercantil Oral para agilizar

los procedimientos en este ramo, lo cual requiere de infraestructura, tecnología y capacitación del personal necesarios para este tipo de juicios, que cabe señalar su entrada en vigor se estableció para el primero de Julio del 2013, y nuestra entidad no pudo iniciar con los mismos por falta de Tribunales acondicionados para tal efecto. Similar circunstancia acontece respecto a la inminente aplicación del sistema de justicia acusatorio adversarial, para lo cual se deberá acondicionar salas para el desarrollo de las audiencias que se prevén orales en segunda instancia.

Por otra parte, es una realidad que la transformación de los valores sociales han vuelto más complejo el trabajo jurisdiccional en materia familiar, que demanda toda una revisión de dichos cambios, tomando en consideración las modificaciones que en materia de derechos humanos se hicieran al marco constitucional y la inclusión expresa de los tratados sobre aquellos de los que el Estado mexicano sea parte, en el sistema integral de los derechos fundamentales y su observancia en la labor jurisdiccional.

De esta manera, los derechos y bienes jurídicos que tutela el Derecho Familiar, cobran una relevancia insoslayable y de vital importancia para el desarrollo de la sociedad misma, pues con la problemática que enfrentamos actualmente en distintos órdenes de carácter social, económico, cultural, la familia bajo sus distintas conformaciones y lo que representa, sigue siendo la célula básica de la organización estatal.

Así entonces, resulta indispensable que se cree una nueva Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco especializada en materia Familiar, para atender tanto el número creciente de asuntos que en la materia se están ventilando en las Salas Civiles, como para responder a las necesidades que se están enfrentando por las modificaciones que se dan en los valores sociales que inciden en el ámbito del derecho familiar y de su aplicación en el trabajo jurisdiccional.

Ahora bien, es este proyecto se tienen contemplados proyectos especiales, entre ellos la creación de una escuela judicial, la cual brindará los servicios de capacitación, actualización e investigación para mejorar la calidad en el servicio brindado por los servidores público del Supremo Tribunal de Justicia,

así como divulgar y publicar las investigaciones jurídicas que de ella emanen.

De igual forma, se proyecta incrementar la plantilla del departamento de tesorería para cumplir con las disposiciones contables, fiscales y financieras.

En este mismo tenor es necesario incrementar el número de servidores públicos adscritos a la sección de amparos de la Secretaría de General de este Supremo Tribunal, toda vez que la carga de trabajo se ha incrementado dada la nueva dinámica existente entre poderes por lo que se ha venido contratando a personal externo para los tramites de controversias constitucionales y por otra parte también se han incrementado de forma gradual la cantidad de asuntos que se litigan a nivel federal, siendo necesario contar con profesionistas de planta expertos en materia de amparo para atender este cúmulo de asuntos.

Finalmente, a efecto de estar a la vanguardia y de tener un contacto con la sociedad a la que se debe, es necesario reestructurar la dirección de comunicación social y difusión para aprovechar los avances tecnológicos en los medios de comunicación, toda vez que estos son cada vez mas complejos y se deben de emplear para lograr el estado de visibilidad necesaria de este tribunal y su posicionamiento positivo ante la sociedad, cabe resaltar que de los tres poderes del estado, el único que no cuenta con una estructura organizacional encargada de la comunicación social y difusión, es el Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, derivado de las reformas constitucionales en materia de oralidad, derechos humanos y transparencia, debe contarse con personal necesario para difundir esta cultura en la sociedad jalisciense.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 57 párrafos IV, V y VI; la Ley Orgánica del Poder Judicial en los numerales 16 B fracciones IV, XVI y XX, 34 fracciones X y XVII; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en los artículos 17, 18, 29, 42 y 45, fue presentado a la consideración de los Magistrados Integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el Proyecto de Presupuesto 2020, mismo que fue

aprobado por unanimidad en sesión plenaria, previo análisis, discusión, fortalecimiento y dictaminarían.

Para una mejor comprensión, el proyecto se divide en dos grandes rubros, el primero técnicamente llamado Gasto Corriente 2020, que encuadra una actualización del tres por ciento en relación con el presupuesto asignado para el año en curso, monto con el cual se considera estar en posibilidades de cubrir las ineludibles prestaciones legales, obligaciones fiscales y contribuciones que correspondan, especialmente desahogar el fuerte compromiso que implica dar cumplimiento cabal a la nueva Ley de Pensiones del Estado, dado el incremento porcentual sostenido que implica en las cuotas patronales y de los trabajadores que amenaza seriamente desde hace dos años la salud de las finanzas de esta institución.

El segundo gran rubro también llamado Proyectos Especiales 2020, en el que se detallan las propuestas para dar solución a las necesidades más apremiantes del Supremo Tribunal de Justicia de cara a las reformas estatales y federales recientemente aprobadas.



PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
2020



**PAGO DE HABER PARA
MAGISTRADOS RETIRADOS**



PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

El presente proyecto considera el pago de un Haber de Retiro para los Magistrados separados que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estima que cumplen con los requisitos previstos por la propia Ley Orgánica del Poder Judicial reformada y en la Constitución Política del estado de Jalisco en su art. 61.

El haber por retiro es y representa un reconocimiento económico extraordinario distintos a los emolumentos que ordinariamente se perciben ajeno al sistema de justicia social.

En atención a lo establecido en las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado relativas al haber de retiro para Magistrados, mismas que habiendo quedado firmes en los términos de su publicación fijan las bases, mecanismos y periodicidad de cálculo para aquellos funcionarios públicos que habiendo ejercido el cargo de Magistrado dejaron de hacerlo por diversas causas y circunstancias establecidas en la propia ley, se presenta el presente Proyecto para darle cumplimiento a esa previsión de naturaleza constitucional.

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en su Título Décimo “ Del Haber pro Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial”, Capítulo I “ Del Haber por Retiro de los Magistrados del Poder Judicial, Artículo 241 Segundo párrafo, textualmente establece .. “El Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Administrativo deberán establecer en sus proyectos de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber de retiro”...

El párrafo primero del artículo 241 en concordancia con el numeral 242 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial define que el Haber de Retiro es un derecho que consiste en una prestación económica que, en una sola exhibición, será entregada al Magistrado que se retire de manera forzosa o voluntaria de su cargo.

Esta prestación económica estará constituido por el equivalente a seis meses de salario integrado que el Magistrado tenga asignado conforme al Presupuesto de Egresos del año que corresponda al pago de la prestación; más el equivalente a doce días de salario

integrado por cada uno de los años de servicios prestados como Magistrado.

No se debe perder de vista que tanto la Constitución Federal como la local al incorporar en sus contenidos como mandato constitucional el beneficio económico del haber de retiro al cargo de Magistrado se subraya la trascendencia que tiene para el Estado la función que se ejerce por estos funcionarios, por tal motivo el otorgamiento de un haber de retiro al cargo de Magistrado, no constituye una graciosa concesión producto de alguna ocurrencia, sino el reconocimiento a la máxima labor ejercida en la administración de Justicia y la trascendente aportación al Estado en la impartición de Justicia.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

MAGISTRADO	MONTO POR 12 MESES DE SALARIO INTEGRADO	AÑOS COMO MAGISTRADO	MONTO POR 14 DÍAS DE SALARIO INTEGRADO POR AÑO DE SERVICIO	MONTO TOTAL INDIVIDUAL
Garabito García Gilberto Ernesto	\$ 2.662.447,23	26 años y 267 días	\$ 2.765.986,84	\$ 5.428.434,07
Chavoya Cervantes Ernesto	\$ 2.662.447,23	22 años y 239 días	\$ 2.344.432,70	\$ 5.006.879,93
Rodríguez González Celso	\$ 2.662.447,23	19 años y 106 días	\$ 1.996.835,42	\$ 4.659.282,65
Rodríguez López Juan José	\$ 2.662.447,23	17 años	\$ 1.760.173,45	\$ 4.422.620,68
Padilla Lozano José Felix	\$ 2.662.447,23	21 años	\$ 2.174.331,90	\$ 4.836.779,13
Leon Garibaldi Héctor Delfino	\$ 2.662.447,23	21 años	\$ 2.174.331,90	\$ 4.836.779,13
Sandoval Figueroa Leonel	\$ 2.662.447,23	10 años y 23 días	\$ 1.101.957,33	\$ 3.764.404,56
Camacho Hernández Luis Ernesto	\$ 2.662.447,23	20 años y 80 días	\$ 2.092.979,35	\$ 4.755.426,58
Ugarte Parra Sabas	\$ 2.662.447,23	12 años y 310 días	\$ 1.331.223,62	\$ 3.993.670,85
Cantero Aguilar Salvador	\$ 2.662.447,23	32 años	\$ 3.313.267,66	\$ 5.975.714,89
Robles Chavez Esteban de la A.	\$ 2.662.447,23	35 años y 300 días	\$ 3.712.634,75	\$ 6.375.081,98
Orendain Camacho Javier Humberto	\$ 2.662.447,23	28 años y 210 días	\$ 2.958.274,70	\$ 5.620.721,93
Soltero Guzman Ramón	\$ 2.662.447,23	30 años y 65 días	\$ 3.128.375,50	\$ 5.790.822,73
Herrera Palacios José Carlos	\$ 2.662.447,23	21 años y 270 días	\$ 2.248.288,77	\$ 4.910.736,00

MONTO TOTAL MAGISTRADOS \$ 70,377,355.11



PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
2020



**SENTENCIAS Y
RESOLUCIONES JUDICIALES**

En el rubro de indemnizaciones, los costos que se generaran por cumplimientos a ejecutorias de amparo, que requerirán del pago y un gasto significativo al erario del Supremo Tribunal.

Lo anterior, virtud a que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimentar los siguientes procedimientos laborales:

Promovente	Procedimiento Laboral	Cantidad a pagar por concepto de salarios caídos
María de Lourdes Isabel Lozano Magdaleno	Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 253/2017. Procedimiento laboral acumulados 4/2014 y 14/2014.	\$1,722,107.27
Pedro Alfonso Aguirre Coronado	Procedimiento Laboral 2/2013, Comisión Instructora	\$1,873,579.00
Edgar Alfredo Ramírez Jiménez	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 1019/2013. Procedimiento Laboral 7/2010-Bis, Comisión Instructora	\$122,731.60
Marcela Torres Muro	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 835/2016. Procedimiento Laboral 1/2012, Comisión Substanciadora	\$1,071,602.41
Esmeralda Díaz Orózco	Procedimiento Laboral 6/2015, Comisión Substanciadora	\$692,434.08
Carlos Enrique Munguía Verduzco	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 752/2018. Procedimiento Laboral 05/2015, Comisión Instructora	\$1,575,563.33
Carlos Josue Gómez Salazar	Procedimiento Laboral 02/2010, Comisión Substanciadora	\$1,796,907.26

Pues, con dicha partida presupuestal, no se afectarían las finanzas del Supremo Tribunal de Justicia destinados a los diversos rubros necesarios para su funcionamiento e impartición de justicia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA SENTENCIAS Y
RESOLUCIONES JUDICIALES.**

TOTAL \$8,854,924.95

**SECRETARIO RELATOR Y
AUXILIAR JUDICIAL POR
PONENCIA**

En años recientes el Estado Mexicano ha hecho una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, que conllevan a tener una obligación de aplicarlas a las diferentes materias de justicia, entre ellas a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que exigen una mayor atención con rigor y precisión, respetando y adoptando medidas para su cumplimiento, garantizando los derechos reconocidos en dichos instrumentos.

Recientemente se aprobó la reforma constitucional en derechos humanos la que reconoce que todas las personas son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, debiendo aplicarse un control de convencionalidad, y que conlleva a que las normas deberán interpretarse de conformidad con lo previsto en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, debiendo favorecer el principio pro personae, y que significa que en las decisiones que se tomen deberá garantizarse la protección más amplia a la persona, imponiendo a todos los órganos que lo conforman y en especial al Poder Judicial del Estado, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

A partir de esta reforma, los tratados internacionales son un marco importante para la actuación de quienes integran la Judicatura y la Magistratura en dos sentidos: ya que garantizan los derechos que en ellos están reconocidos e interpretan las normas.

Siendo obligación de los secretarios de tesis verificar que el texto y precedente de la tesis aisladas y jurisprudenciales correspondan a las ejecutorias enlistadas, y que la jurisprudencia sea la idónea para aplicarla, así también que hayan sido debidamente publicadas, de igual forma informar los cambios de criterio de plenos y salas.

Por lo que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha considerado necesario y prioritario fortalecer las estructuras del personal de las Salas para que puedan contar con un Secretario Relator Especializado por ponencia en la revisión de las vigencias de las normas como de la jurisprudencia, y que se utilicen en cada toca, por ello se autorizó en sesión plenaria

y por unanimidad incorporar el presente proyecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de esta Institución.

**PROYECTO SECRETARIO
RELATOR Y AUXILIAR JUDICIAL
POR PONENCIA**

TOTAL: \$49,574,400.79



PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
2020



**SALA ESPECIALIZADA
EN MATERIA FAMILIAR**

Es necesaria la creación y operación de una Sala Familiar, virtud de que corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado el conocer de todas las controversias jurisdiccionales, entre otras materias, las de orden familiar conforme lo que establezcan las leyes estatales y federales, de acuerdo a lo ordenada en la fracción I del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco en vigor, establece que los tribunales de justicia del fuero común del Estado ejercerán su jurisdicción para aplicar las leyes en asuntos, entre otros, los familiares, disponiendo a su vez la fracción III del artículo 101 del mismo ordenamiento la competencia de los juzgados en dicha materia, bajo la siguiente tesitura:

a) De los negocios de jurisdicción voluntaria relacionados con el derecho familiar;

b) De los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a la ilicitud o nulidad del matrimonio y al divorcio incluyendo los que se refieran al régimen de bienes en el matrimonio, de los que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones en las actas de registro civil relativas al estado civil de las personas, de los que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación legítima, natural o adoptiva; de los que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela; las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte; de los que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, como su constitución, disminución, extinción o afectación de cualquier forma;

c) De los juicios sucesorios;

d) De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco;

e) De las diligencias de consignación en todo lo relativo al derecho familiar;

f) De las diligencias, de los exhortos, suplicatorias requisitorias y despachos, relacionados con el derecho familiar;

g) De los alimentos, de los depósitos de menores, de separación de los cónyuges, así como de la interdicción de toda clase de personas; y

h) De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos personales a los menores e incapacitados, y en general, de todas las cuestiones familiares que requieran la intervención judicial, así como de los procedimientos acumulados al juicio universal;

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco vigente, establece la competencia de las Salas del Supremo Tribunal que conozcan de la materia familiar en los asuntos de los juzgados de su jurisdicción, en los términos siguientes:

I. De los recursos de apelación y queja procesal que se interpongan en asuntos de su competencia;

II. De la revisión oficiosa de las sentencias, cuando así lo determine la ley;

III. De las excusas y recusaciones de las autoridades judiciales en asuntos de derecho familiar;

IV. De los conflictos competenciales que se susciten en materia de derecho familiar entre los mencionados juzgados;

V. De las demandas de responsabilidad civil que se planteen contra los jueces de su jurisdicción; y

VI. De los demás asuntos que fijen las leyes.

Por todo lo anterior y en razón del incremento en el número de asuntos tramitados en los Juzgados Familiares, también en las Salas de este Supremo Tribunal de Justicia que conocen de la materia familiar, ha acrecentado el número de tocas radicados en las Salas Civiles con motivo de la competencia que por mandato de ley dispone el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco antes transcrito con antelación, pues los datos estadísticos para este año arrojan una proyección de 3900 apelaciones aproximadamente en esa materia.



Los números antes señalados, dan lugar a exponer que se requiere dar atención puntual e integral a tales asuntos, para que no se vea comprometida la impartición de justicia en materia familiar de manera completa, imparcial y en los plazos dispuestos por la ley, como lo ordena el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Asimismo la transformación de los valores sociales han vuelto más complejo el trabajo jurisdiccional en materia familiar, que demanda toda una revisión de dichos cambios, tomando en consideración las modificaciones que en materia de derechos humanos se hicieran al marco constitucional y la inclusión expresa de los tratados sobre aquellos de los que el Estado mexicano sea parte, en el sistema integral de los derechos fundamentales y su observancia en la labor jurisdiccional.

De esta manera, los derechos y bienes jurídicos que tutela el Derecho Familiar, cobran una relevancia insoslayable y de vital importancia para el desarrollo de la sociedad misma, pues con la problemática que enfrentamos actualmente en distintos órdenes de carácter social, económico, cultural, la familia bajo sus distintas conformaciones y lo que representa, sigue siendo la célula básica de la organización estatal.

Así entonces, resulta indispensable que se cree una nueva Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco especializada en materia Familiar, para atender tanto el número creciente de asuntos que en la materia se están ventilando en las Salas Civiles, como para responder a las necesidades que se están enfrentando por las modificaciones que se dan en los valores sociales que inciden en el ámbito del derecho familiar y de su aplicación en el trabajo jurisdiccional.

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR

TOTAL: \$ 31,118,680.07



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS

El Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas; por su parte, el artículo 21, de la misma ley, le otorga al Poder Judicial la facultad exclusiva de modificar las penas y su duración, además de imponerlas; y el diverso numeral 116 Constitucional consagra el principio de división de poderes, y como consecuencia la autonomía del Poder Judicial del Estado.

Luego, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su numeral 62, fracciones VII y VIII, le otorgan al Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la atribución de expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las alas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal y determinar, en pleno, la competencia de las Salas que lo integran.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el dispositivo 23, establece entre las facultades del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, la de expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las alas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal; así con la de determinar la competencia de las alas que lo integran; y, las demás que le otorgue la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes aplicables.

Es así, que las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, 10 y 18 de junio de 2011, que reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen una gran oportunidad para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal, representando un gran reto por el conjunto de cambios organizacionales, culturales y legales que es necesario realizar para implementar de manera exitosa dicho sistema, los cuales, es preciso mencionar, impactan de manera directa en la estructura, presupuesto y organización del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En la modificación de los preceptos constitucionales referidos, se incorporó en el artículo 18 como garantía del sistema penitenciario la organización sobre la base del respeto a los derechos humanos, así como del trabajo, la capacitación para el mismo, a educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción de los sentenciados a la sociedad y con ello procurar que no vuelvan a delinquir; lo anterior se armoniza con el artículo 21, párrafo tercero, de la propia norma fundamental, que establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial; por consiguiente, la impartición de justicia penal y la reinserción social, son ámbitos del sector público que revisten especial trascendencia, resultando necesario fortalecer las instituciones a cargo de estas funciones, con base en la cultura de la legalidad.

El nuevo sistema de reinserción social entró en vigor a partir del 19 de junio de 2011, construyendo a los Poderes Judiciales Federales y Locales en el ámbito de sus respectivas competencias a asumir competencia en la Ejecución de las Sanciones Penales; es así que mediante Decreto número 24140/LXI/12, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco, estableciendo su entrada en vigor para el día 01 primero de julio de 2013 dos mil trece.

En la exposición de la citada ley se estableció entre las facultades de la autoridad judicial la imposición, modificación y duración de las penas, creándose la figura del tribunal de ejecución, como un órgano colegiado que garantice el respeto a los derechos fundamentales que otorga a toda persona la Carta Magna en un procedimiento seguido ante un órgano jurisdiccional, el cual se encuentra encargado de vigilar y controlar la legalidad en la ejecución de las penas y las medidas de seguridad impuestas, así como lo relativo a las sucesivas fijaciones, extinciones, sustitución o modificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley.

La señalada Ley tiene como objeto regular la ejecución y vigilancia de las penas, así como de las medidas de seguridad que se impongan por las autoridades judiciales del estado de Jalisco por conductas delictivas previstas y sancionadas en otras leyes estatales, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en cuenta los lineamientos de este ordenamiento y los que resulten aplicables.

Así también establece en su artículo 10, que las autoridades competentes para su aplicación son; El Tribunal de Ejecución; la Comisaría General; los municipios; y las demás autoridades a las que la ley les confiera alguna participación en relación con la ejecución de las penas y medidas de seguridad del sistema estatal penitenciario. Facultando al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para establecer la competencia del Tribunal de Ejecución como lo estime adecuado, en su artículo 11; y otorgándose al Tribunal de Ejecución las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar que la ejecución de toda pena o medida de seguridad se realice de conformidad con la sentencia definitiva;
- II. Verificar que sea realizada la clasificación adecuada del sentenciado, previo dictamen del personal especializado de la inspección general del centro penitenciario para lograr la efectividad en el tratamiento de reinserción social;
- III. Mantener, sustituir, modificar o revocar la pena y las medidas de seguridad, así como las condiciones de su cumplimiento, en los términos de la presente ley;
- IV. Resolver sobre el otorgamiento o negación de cualquier beneficio relacionado con las penas o medidas de seguridad impuestas en la sentencia definitiva;
- V. Supervisar la ejecución de las condicionantes impuestas y programadas de reinserción social de los preliberados;
- VI. Ordenar la cesación de la pena o medida de seguridad, una vez transcurrido el plazo fijado

por la sentencia;

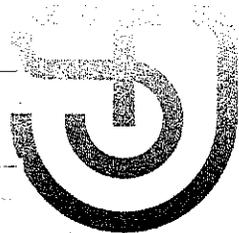
- VII. Visitar los centros de reclusión el fin de constatar el respeto de los derechos fundamentales y penitenciarios de los internos, y proponer las medidas correctivas que estimen conveniente; y
- VIII. Las demás atribuciones que esta ley y otros ordenamientos lo asignen.

Por último, el artículo 4 de la Ley de Materia, conceptualizada que el Tribunal de Ejecución lo constituyen las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en materia penal responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución de las penas.

En esta etapa se debe asegurar el debido proceso legal a las partes intervinientes, a través de un procedimiento oral, en el que las pruebas se rindan ante la autoridad judicial que haya de resolver sobre la modificación y duración de la pena, en el que dicha autoridad escuche a las partes, haciendo con ello más confiable la observación de los beneficios de la libertad anticipada, en un sistema judicial más claro y confiable, por ello, las diversas estimaciones y datos estadísticos que se analizaron y discutieron al seno del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, arribaron a la conclusión que una vez puestas en marcha las reformas estatales, se requerirá de al menos una Sala Colegiada de Segunda Instancia Especializada en Ejecución de Penas, motivo por el cual se somete a la consideración del Congreso del Estado el presente proyecto.

**SALA ESPECIALIZADA EN
EJECUCIÓN DE PENAS**

TOTAL \$31,118,680.07



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SALA UNITARIA REGIONAL



El Poder Judicial del Estado busca contemplar la existencia de una central de ejecuciones y notificaciones, al señalar en sus artículos 46 y 115 la obligación de los notificadores a practicar las notificaciones y citaciones con la debida oportunidad y con las formalidades prescritas por el procedimiento respectivo, sin dar presencia a ninguna de las partes, devolviendo inmediatamente los expedientes al Secretario de Acuerdos, quien a su vez, bajo estricto control, a la oficina central de ejecución y notificaciones los expediente.

Dentro del actual proceso de optimización de los servicios judiciales a cargo del Poder Judicial, resulta necesario regular los procedimientos que proporcionen un adecuado control de los diversos servicios que faciliten el acceso a la justicia por parte de este Poder del Estado, orientados a mejorar la administración de justicia a nivel estatal.

Para ello, es necesaria la creación de una central de notificaciones que viabilice la labor de los órganos jurisdiccionales, para una mejor organización y distribución de los expedientes, escritos y comunicación de sus resoluciones, así como el diligenciamiento de las cédulas de notificación emitidas por los órganos jurisdiccionales.

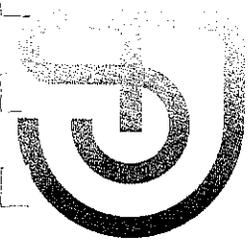
Las condiciones geográficas del primer partido judicial en el que se concentran las ciudades que integran la zona metropolitana, su extensión y crecimiento territorial, así como la complejidad de la vialidad que se agrava día con día y la contaminación ambiental que genera el movimiento de vehículos motorizados, son factores que inciden directamente en la necesidad de plantear soluciones en lo que a cada institución corresponda.

Asimismo es de resaltarse que con la entrada en vigor de la nueva ley de amparo, los juzgados y tribunales federales imponen en sus resoluciones sanciones muy graves en caso de incumplimiento, siendo que si bien se cumple a cabalidad con ellas, también se debe entregar los oficios en los que se informa de dichos cumplimientos, y dado que el Supremo Tribunal de Justicia se encuentra ubicado en el centro de Guadalajara y la Ciudad Judicial Federal se encuentra hasta en el municipio de Zapopan, por lo que el traslado por la carga vehicular y tránsito



**SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO **2020**



**SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA

Es un sistema el cual permite administrar la información referente a tocas y amparos. Esta información esta siempre disponible y actualizada en todo momento ya que se puede acceder desde cualquier dispositivo que cuente con Internet, por ejemplo, desde un smartphone, tableta electrónica, laptop, o computadora de escritorio. Los procesos que involucra el sistema a grandes rasgos son:

- +Turnado de tocas a las ponencias,
- + Sesión Colegiada de tocas y amparos,
- +Firmar y dar de baja los tocas y amparos.

El sistema por lo anterior permite la transparencia en los procesos realizados por la sala, donde cada ponencia puede ver cuales son las cargas de trabajo, así como el estatus de cada asunto.

El sistema actúa de forma inteligente y autónoma al hacer notificaciones por medio de correo electrónico de los tocas y amparos que están por vencerse; en el caso de los amparos envía notificación al momento de registrarse a las diferentes personas involucradas de la sala. De esta forma el usuario tiene personalmente un registro en su correo sobre su carga de trabajo. Así mismo, genera diferentes estadísticas de cada proceso en el que está un toca o amparo, las cargas de trabajo de cada relator, ponencia y sala.

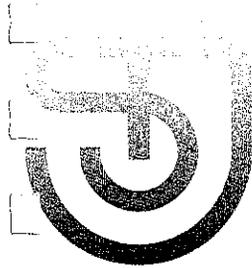
SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA

TOTAL: \$ 2,000,000.00



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO **2020**



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DIFUSIÓN Y ACERCAMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Hoy más que nunca la justicia debe ser más abierta y cercana para la sociedad, por lo que debemos acotar y eliminar la distancia que se ha creado entre el Poder Judicial del Estado de Jalisco (PJEJ) y el ciudadano de a pie.

Nuestra institución ha contribuido a esta lejanía permaneciendo por años en su zona confort. Por ello, en este proyecto, se plantea implementar acciones, cuyo objetivo central, es ser un Poder Judicial más abierto y cercano.

Al existir por primera vez un canal de comunicación directa con la ciudadanía, se marcaría un precedente institucional, abonando a una imagen de un PJEJ más abierto y cercano, y por tanto, más confiable para los jaliscienses.

PROYECTO DIFUSIÓN Y
ACERCAMIENTO SOCIAL A
TRAVÉS DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

TOTAL: \$ 9,000,000.00

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2019

Pago de Haber de retiro de Magistrados	\$ 70'377,355.11
Sentencias y Resoluciones Judiciales	8'854,924.95
Secretario Relator y Auxiliar Judicial por Ponencia	49'574,400.79
Sala Especializada en Materia Familiar	31'118,680.07
Sala Especializada en Ejecución de Penas	31'118,680.07
Sala Unitaria Regional	13'155,160.00
Central de Notificaciones	10'609,000.00
Sistema de Gestión Electrónica	9'000,000.00
Difusión y Acercamiento Social a Través de Medios de Comunicación	2'000,000.00
TOTAL PROYECTOS ESPECIALES	\$ 225,808,200.99

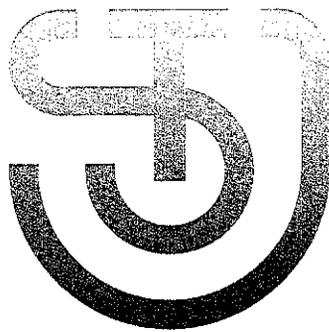


**PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
EL EJERCICIO 2019**

Total Proyecto de Presupuesto Prioritario \$ 524,608,904.28

Proyectos Especiales \$ 225,808,200.99

Total de Proyecto de Presupuesto a Solicitar \$ 750,417,105.27



SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

EL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO en la Vigésima Octava sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto ha aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 del Consejo de la Judicatura se presenta en concordancia con la refundación propuesta por el Ejecutivo del estado, con un nuevo Plan Estatal de Desarrollo y diversos instrumentos de Política Pública que en su conjunto con un presupuesto adecuado lograrán avances significativos para nuestro Estado y su sociedad. Fines que se comparten completamente en el seno del Consejo de la Judicatura
- II. El presupuesto 2020 se apega a la obligatoriedad establecida en la Carta Magna en su Artículo 134, que establece que: *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.* Tiene como objetivos prioritarios: proveer al sistema jurisdiccional de herramientas suficientes y oportunas para el adecuado desempeño de su trabajo, dignificar la labor de funcionarios y empleados al servicio del Consejo de la Judicatura, la generación de justicia imparcial en favor de la ciudadanía, y el acercamiento del Consejo de la Judicatura con la ciudadanía a través de la incorporación de medios digitales; y en materia administrativa, con el apoyo presupuestal para 2020 busca continuar con el orden en sus finanzas, a través de estrategias de ahorro, austeridad y eficiencia en el gasto público, a la vez que pretende continuar con la mejora de la calidad del gasto reorientándolo hacia proyectos de mediano y largo plazo, tales como la digitalización de procesos, optimización de los procesos, nuevos juzgados y sistemas en línea.

III. En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, presento, en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que contiene: Exposición de Motivos; Matriz de Indicadores para Resultados de cada una de las Direcciones (componentes) del Consejo de la Judicatura; Estimación de Ingresos y gastos del ejercicio presupuestal 2020; presentación según su clasificación: por objeto del gasto y programática; Presupuesto ejercido estimado del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 17 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público, respecto a la obligatoriedad de otorgar un presupuesto que no puede ser menor al ejercido en el año anterior más el índice inflacionario; plazas de personal por nivel; sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales; programas y proyectos de inversión 2020.

IV. El presupuesto se presenta tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo, dado que la Ley establece que, *a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar, para su valoración, invariablemente, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial.*

V. Así mismo como mandato constitucional, nuestra Ley establece que en ningún caso el presupuesto del Poder Judicial podrá ser **inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México.**

En ese sentido, se informa que el estimado del presupuesto a ejercer por el Consejo de la Judicatura para 2019 es de \$1,203,332,911.00 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 M.N..)

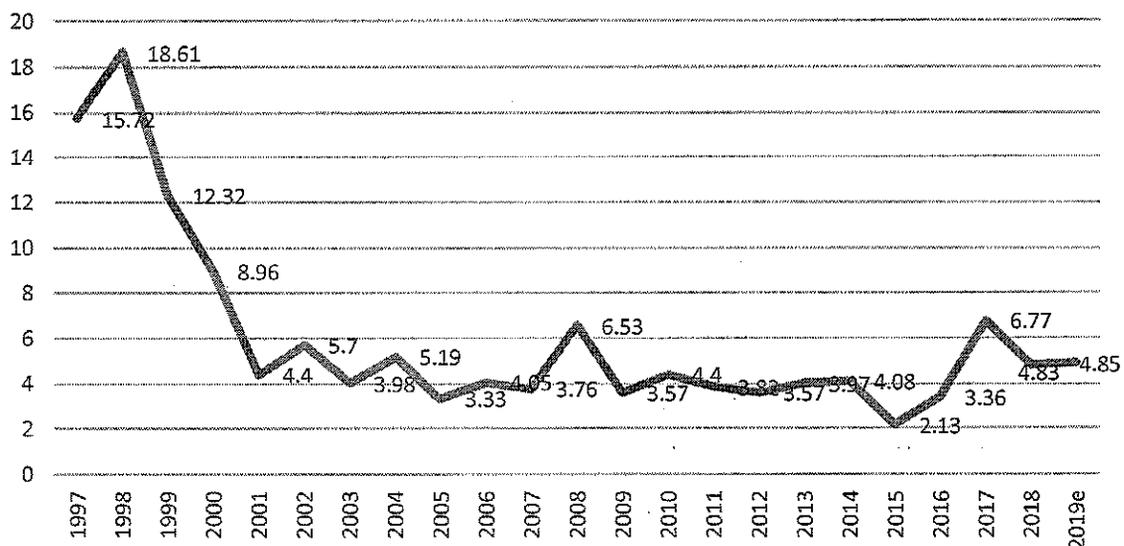
La inflación estimada por diversos analistas para el cierre de 2019, se encuentra cercana al 4.85% anualizada, mientras que la estimada para 2020 con estimaciones propias consideramos será de 4.8%.

VI. Situación de las finanzas del Consejo de la Judicatura, y los efectos de la falta de inversión por más de una década

- a. La reforma a la Ley orgánica del Poder Judicial en 1997 que dio vida al Consejo de la Judicatura representó un avance considerable en la administración del Poder Judicial y significó el que Jalisco se ubicara como un Estado que estaba a la vanguardia y era punta de lanza en cuanto a la materia judicial.
- b. Más tarde con las reformas a las normas que enmarcan la hacienda judicial, donde el Poder Ejecutivo la asumió, con la promesa para los empleados del Consejo de la Judicatura, de que los recursos derivados de la administración de la hacienda judicial por parte del gobierno del Estado iban a verse reflejados en el presupuesto del Consejo, situación que no sucedió; con esto, desde 1999 los presupuestos han estado supeditados a los otros 2 poderes en una clara invasión al Poder Judicial.
- c. A partir de entonces, el Poder Judicial ha padecido déficits en sus finanzas, derivado a una mayor carga de trabajo, dado el crecimiento natural de la población, y por otra parte al número creciente de leyes que ha aprobado el poder legislativo en las últimas dos décadas sin sustento presupuestal alguno, en la mayoría de los casos. Con ello, el Consejo de la judicatura ha pospuesto proyectos importantes de modernización que en otros países y en la gran mayoría de Estados de la República mexicana se han llevado a cabo. Proyectos que impactaron directamente sobre los tiempos de resolución de diferentes juicios en cada una de las materias.

El déficit de los últimos 20 años en materia presupuestal buscó en la Constitución, ser resarcido, con una disposición, que en su momento tenía sustento y se justificaba en los niveles altos de inflación que vivía el país, el ritmo de crecimiento de la economía mexicana y el nivel de precios.

Grafica. Inflación 1997-2019e



Fuente: Elaboración propia con base en BANXICO, INEGI y estimaciones propias.

- d. Situación que como se muestra en el grafico anterior cambió drásticamente en los últimos 10 años; de índices de inflación previos al año 2000 superiores al 10%, pasamos a una quinta parte en 2015 con un crecimiento de 2.13 %, y en 2017 una recuperación por encima del 6% que sin embargo los siguientes años volverá a ritmos menores, que se reflejará en presupuestos cada vez menores en términos reales para el Consejo de la Judicatura, cuando los gastos por la inercia nacional y local se incrementan muy por encima; por ejemplo, en los precios de las gasolinas como se muestra en la siguiente tabla, el incremento ha sido cercano al 11 % en los últimos 4 años, destacando el último incremento de 19.2% en 2018, cuando el índice inflacionario apenas ronda el 5%, esto sin considerar que en los últimos 3 años el Consejo ha visto vulnerado su presupuesto Constitucional con decrementos en términos reales

Año	Precio de la Gasolina Magna	Incremento %
2010	8.32	
2011	9.28	11.5%
2012	10.32	11.2%
2013	11.53	11.7%
2014	12.82	11.2%
2015	13.57	5.9%
2016	13.98	3.0%
2017	16.52	18.2%
2018	19.25	16.5%
2019	20.48	6.4%

Fuente: Elaboración propia con base en PEMEX y DOF.

Otro rubro que no se incrementa de acuerdo a la inflación, es el establecido en la Ley Estatal de Pensiones de Jalisco, donde en aras de darle salud financiera al IPEJAL y en darle reservas actuariales suficientes, se incrementó a partir de 2009 de forma gradual, la cuota tanto de trabajadores como de patronos tal como se observa en la siguiente tabla

Tabla. Cuotas obligatorias IPEJAL

Año	Trabajador	Entidad Pública Patronal			Total
	%	Regular	Vivienda	Adicional	%
		%	%	%	
2009	5.0%	5.0%	3.0%	0.0%	13.0%
2010	5.5%	5.5%	3.0%	0.5%	14.5%
2011	6.5%	6.5%	3.0%	1.0%	17.0%
2012	7.5%	7.5%	3.0%	1.5%	19.5%
2013	8.5%	8.5%	3.0%	2.0%	22.0%
2014	9.5%	9.5%	3.0%	2.5%	24.5%
2015	10.5%	10.5%	3.0%	3.0%	27.0%
2016	11.5%	11.5%	3.0%	3.5%	29.5%
2017	11.5%	11.5%	3.0%	6.0%	32.0%

Fuente: Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Los incrementos sufridos a las aportaciones patronales prácticamente se duplicaron en los últimos 8 años al pasar de un 14.5% en 2010, frente a un 32% en 2017, situación que ha deteriorado aún más las finanzas del Consejo de la Judicatura al no contar con recursos presupuestales suficientes para hacer frente a esta Ley.

- VII. De igual manera, la legislación obliga al Consejo de la Judicatura a pagar haberes de retiro, pero al mismo tiempo no le ha dotado de Presupuesto para ello
- VIII. Por todas estas consideraciones previas, otros Estados del país al observar la insuficiencia del índice inflacionario, como medida que asegurara un presupuesto creciente para el Poder Judicial, optaron por incluir en la legislación la obligatoriedad de otorgar el presupuesto para el Poder Judicial como un porcentaje del presupuesto total ejercido por el Estado.

- IX. La situación precaria del Consejo de la Judicatura en Jalisco no ha sido compartida en las últimas décadas por el resto de poderes que vieron incrementado sus presupuestos en porcentajes por encima del 10%, derivado sobre todo de los excedentes petroleros que llegaban a la entidad a complementar los presupuestos de otros sectores.

A pesar del incremento importante para ubicar el Presupuesto 2019 en 1,158.9 millones de pesos, este se compara con el gasto ejercido en 2018 por:

Capítulo de Gasto		Cuenta Pública 2018
1000	Servicios Personales	993,744,693
2000	Materiales y Suministros	11,038,948
3000	Servicios Generales	71,418,448
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	930,760
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000		-
Total		1,077,132,849

Esto significa que el presupuesto del Consejo de la judicatura, a pesar de la buena voluntad del señor Gobernador y los legisladores solo se incrementó en 81.8 millones de pesos. Sin embargo, con ese presupuesto se tuvieron que asumir los compromisos de apertura de juzgados, incremento salarial a los Secretarios y la costosa incorporación al sistema de pensiones de la totalidad de trabajadores de base y secretarios del Consejo de la Judicatura, entre otros; llevando por tanto nuevamente al déficit presupuestal al Consejo de la Judicatura, el cual requería de al menos 200 millones de pesos adicionales a su gasto 2018; es decir 1,277 millones de pesos.

Aunado a ello, durante 2019 por resolución judicial federal se han tenido que erogar recursos cercanos a los 45 mdp, esto es de laudos laborales heredados de administraciones pasadas que sin embargo se tienen que afrontar, y solo por citar un ejemplo este año se ordenó al Consejo de la Judicatura reinstalar a un trabajador y pagarle **14 años de salarios caídos, pensiones y prestaciones anuales con el sueldo de Jefe de sección.**

Por su parte los haberes de retiro que se ha ordenado pagar al Consejo de la Judicatura durante este 2019 también han dañado la programación financiera

toda vez que a pesar que se solicitan los recursos en los presupuestos de cada año para cubrir estos rubros, no se contemplan por parte del Ejecutivo ni se aprueba lo solicitado en el Legislativo. Este boquete financiero de 45 millones de pesos que provocan las resoluciones judiciales en el presente año 2019 impactan de forma negativa el servicio hacia los justiciables.

- X. En esta realidad presupuestal el Consejo de la judicatura estima erogar en 2019 gastos por

Capítulo de Gasto		Gasto estimado 2019
1000	Servicios Personales	1,110,718,452
2000	Materiales y Suministros	13,003,264
3000	Servicios Generales	72,908,335
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,502,859
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,200,000
9000		
Total		1,203,332,910

Con este gasto estimado para 2019, y al destinar recursos del gasto operativo en los pagos de laudos y haberes de retiro la atención en los juzgados es precaria y carente de algunos insumos básicos.

- XI. El gasto estimado para 2020 contempla como base mínima operativa el gasto de 1,203.3 mdp que se estima gastar durante el ejercicio fiscal 2019. Sin embargo, con la intención de no seguir lastimando al sistema judicial, los ciudadanos y los servidores públicos que laboran para el Consejo de la Judicatura, se solicita para 2020 recursos suficientes para no incumplir incluso con obligaciones nacionales donde el Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco por falta presupuestal se ha rezagado. Por solo citar 3 ejemplos que obligan a gastos adicionales a los 1,203.3 mdp de 2019, están el Código Nacional de procedimientos Penales, la reforma al sistema mercantil y la reforma laboral.

- XII. La adición al Libro Quinto del Título Especial Bis denominado "Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral", al Código de Comercio con los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año 2017, entrará en vigor el 25 de enero de 2020. Del Juicio Oral Mercantil. Lo que obliga a que en los 31 partidos Judiciales del Estado de Jalisco exista un juzgado Oral Mercantil, por tanto, se plantea una solicitud adicional al presupuesto operativo por \$10,511,990 pesos.
- XIII. De igual manera dentro del presupuesto que hoy se presenta se pretende implementar medidas de mejora directa para el personal que derivarán sin duda en una mejor administración de la Justicia:
1. Propuesta de incremento del 7% a todos los trabajadores del Consejo de la Judicatura, exceptuando los Consejeros, a quienes solamente se solicita un incremento de acuerdo a la Inflación.
 2. Incremento de apoyo a transporte para notificadores y Auxiliares Judiciales que tengan labores jurisdiccionales de forma directa, en 250 pesos mensuales adicionales
 3. Continuar con la Incorporación plena al sistema de Pensiones Estatal de todos los trabajadores de base, Secretarios y Jueces.
- XIV. Es de considerarse para contextualizar que, la previsión de la Constitución, plasmada en su artículo 57 no ha sido respetada, con lo que los recursos del Consejo de la Judicatura han decrecido en términos reales dado el aumento inercial del trabajo en los diferentes juzgados del Estado, sin el consecuente incremento presupuestal.
- Prueba de ello es, un comparativo de los poderes judiciales del país, donde Jalisco se ubica en el lugar número 27 en cuanto a Presupuesto por habitante; con un promedio nacional de 305.7 pesos por habitante, es decir casi 100 pesos por habitante menos que el Promedio Nacional

Tabla. Presupuesto por habitante del Poder Judicial en diferentes entidades federativas

#	Estado	POBLACIÓN ²	Presupuesto al Poder Judicial	Presupuesto por Habitante 2019 (pesos)
1	Ciudad de México	8,779,092.00	\$ 6,082,208,554.00	692.81
2	Chihuahua	3,829,703.00	\$ 1,990,528,489.00	519.76
3	San Luis Potosí	2,833,491.00	\$ 1,234,365,119.00	435.63
4	Baja California Sur	841,510.00	\$ 365,000,000.00	433.74
5	Sinaloa	3,068,336.00	\$ 1,275,270,861.00	415.62
6	Querétaro	2,102,539.00	\$ 853,565,482.00	405.97
7	Sonora	3,064,948.00	\$ 1,228,831,282.00	400.93
8	Nuevo León	5,327,266.00	\$ 2,120,000,000.00	397.95
9	Quintana Roo	1,726,430.00	\$ 685,035,576.00	396.79
10	Coahuila	3,076,370.00	\$ 1,030,000,000.00	334.81
11	Campeche	953,492.00	\$ 308,710,807.00	323.77
12	Zacatecas	1,616,330.00	\$ 519,482,000.00	321.40
13	Aguascalientes	1,343,878.00	\$ 420,000,000.00	312.53
14	Guanajuato	5,968,015.00	\$ 1,759,240,417.00	294.78
15	Michoacán	4,697,901.00	\$ 1,332,291,150.00	283.59
16	Colima	764,135.00	\$ 216,000,000.00	282.67
17	Baja California	3,652,176.00	\$ 1,000,000,000.00	273.81
18	Nayarit	1,298,784.00	\$ 348,065,318.60	267.99
19	Yucatán	2,209,689.00	\$ 590,944,856.00	267.43
20	Morelos	1,995,877.00	\$ 523,000,000.00	262.04
21	Durango	1,822,087.00	\$ 468,587,656.00	257.17
22	Guerrero	3,631,509.00	\$ 863,077,900.00	237.66
23	Veracruz	8,241,271.00	\$ 1,930,625,559.00	234.26
24	Tamaulipas	3,675,506.00	\$ 824,000,978.27	224.19
25	Oaxaca	4,093,180.00	\$ 915,270,852.60	223.61
26	Tlaxcala	1,336,516.00	\$ 294,954,131.58	220.69
27	Jalisco	8,229,627.00	\$ 1,708,517,423.00	207.61

Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos Estatales e INEGI

XV. Al analizar el presupuesto del Poder Judicial respecto al Presupuesto Total de la entidad, haciendo un comparativo entre todas las entidades, el Estado de Jalisco se ubica en la posición número 22. Como se muestra en la siguiente

tabla, el presupuesto del Poder Judicial respecto al total es de los más bajos del país

Tabla. Presupuesto del Poder Judicial en diferentes entidades, como porcentaje del Presupuesto Total de la Entidad Federativa

#	Estado	Presupuesto de Egresos del Estado 2019	Presupuesto al Poder Judicial	Presupuesto del Poder Judicial respecto al Presupuesto total del Estado
1	Chihuahua	\$ 72,216,669,688.00	\$ 1,990,528,489.00	2.756%
2	Ciudad de México	\$ 234,016,325,479.00	\$ 6,082,208,554.00	2.599%
3	San Luis Potosí	\$ 47,852,517,240.00	\$ 1,234,365,119.00	2.580%
4	Sinaloa	\$ 54,073,045,010.00	\$ 1,275,270,861.00	2.358%
5	Querétaro	\$ 37,582,412,747.00	\$ 853,565,482.00	2.271%
6	Baja California Sur	\$ 16,910,285,881.00	\$ 365,000,000.00	2.158%
7	Morelos	\$ 24,653,009,000.00	\$ 523,000,000.00	2.121%
8	Guanajuato	\$ 83,415,970,643.00	\$ 1,759,240,417.00	2.109%
9	Nuevo León	\$ 101,459,191,528.00	\$ 2,120,000,000.00	2.090%
10	Coahuila	\$ 49,369,566,358.21	\$ 1,030,000,000.00	2.086%
11	Quintana Roo	\$ 34,579,389,104.00	\$ 685,035,576.00	1.981%
12	Michoacán	\$ 70,017,541,440.00	\$ 1,332,291,150.00	1.903%
13	Baja California	\$54,933,972,418.79	\$ 1,000,000,000.00	1.820%
14	Sonora	\$ 68,432,446,248.00	\$ 1,228,831,282.00	1.796%
15	Zacatecas	\$ 29,833,418,917.00	\$ 519,482,000.00	1.741%
16	Aguascalientes	\$ 25,804,619,000.00	\$ 420,000,000.00	1.628%
17	Tlaxcala	\$ 18,705,109,588.91	\$ 294,954,131.58	1.577%
18	Veracruz	\$ 128,361,911,179.00	\$ 1,930,625,559.00	1.504%
19	Tamaulipas	\$ 54,933,398,535.00	\$ 824,000,978.27	1.500%
20	Nayarit	\$ 23,223,128,209.00	\$ 348,065,318.60	1.499%
21	Durango	\$ 31,681,191,532.00	\$ 468,587,656.00	1.479%
22	Jalisco	\$ 116,946,234,556.00	\$ 1,708,517,423.00	1.461%

Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos Estatales

- xvi. Como consecuencia, durante el último lustro el Consejo de la Judicatura deterioró de manera estructural sus finanzas públicas, perdió su capacidad para generar ingresos dado que cedió la hacienda judicial al Poder Ejecutivo, elevó su gasto operacional (papel, tóner, gasolina, composturas de vehículos inservibles, etc.), dado que no invirtió en nuevas tecnologías, y generó un déficit, que estuvo financiado con ampliaciones presupuestales, y con movimientos

presupuestales que quitaron prestaciones sociales a los trabajadores, dejando de pagar compromisos institucionales con el SAT, IMSS, IPEJAL, etc.

- xvii. Rezagos en prestaciones sociales, que obligan a pagar, dado que hay diferentes conceptos de pago, solamente en algunos casos sobre una tercera parte del sueldo de un trabajador, con el problema de que en los mismos términos el IPEJAL podrá pagarle al momento de su pensión. Por tanto, los trabajadores de confianza que otorgaron su vida a la impartición de justicia no están en condiciones de jubilarse dignamente, dado que si lo hacen sus ingresos se disminuirían, para algunos casos, a un 35% de su sueldo nominal. Situación que se traslada a las incapacidades al momento de tener una enfermedad o accidente, y las consecuentes multas impuestas por las instituciones de seguridad social. Solo por citar un ejemplo, el IMSS por octavo año consecutivo impuso multa millonaria al Consejo de la Judicatura en 2016. Una de las consecuencias más graves de la insuficiencia presupuestal es el hecho de que, el Consejo ha limitado sus actividades sustanciales por falta de presupuesto, dejando a los impartidores de Justicia en condiciones realmente precarias.
- xviii. El presente proyecto de presupuesto busca resolver la situación, con una aportación al 100 % para el IPEJAL, SEDAR, IMSS, para beneficiar a todos los empleados de confianza del Consejo de la Judicatura. Con estos recursos finalmente los trabajadores que contribuyen a una impartición de justicia pronta y expedita podrán tener una seguridad social equivalente a los trabajadores del Poder Ejecutivo de Jalisco; es decir que no tendrán jubilaciones por encima de lo que marca la Ley para todos los servidores públicos del Estado. Únicamente las justas y legales.
- xix. Como parte del orden en las finanzas del Consejo se liga a la medida descrita anteriormente el inicio de un programa de retiro voluntario de trabajadores al servicio del Consejo de la Judicatura, con el que se pretende detener el crecimiento de nómina administrativa para empezar a cubrir los déficits en la nómina de los juzgados de las diferentes materias, en los municipios del Estado

de Jalisco, dicho programa desde el primer año generaría ahorros importantes que permitirán tener un Poder Judicial más esbelto, funcional y ordenado.

- xx. Otro aspecto de suma importancia, es que a partir de la modificación al artículo 20 Constitucional, en 2008, se dio vida a un nuevo sistema de Justicia Oral y trajo nuevas obligaciones para los impartidores de justicia, estableciendo un plazo de 8 años para su puesta en vigor. Plazo que serviría para el diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Dichos cambios quedaron presupuestalmente asegurados en la propia Carta Magna en su artículo octavo transitorio que a la letra dice: *El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.*

Sin embargo, en el Estado de Jalisco se dejaron estos ajustes legales y presupuestales para el plazo final, con la consecuente improvisación en la ejecución del gasto, obteniendo como resultado instalaciones deficientes y equipos que no cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría Técnica del Nuevo sistema Oral Acusatorio (SETEC). Solo por citar un ejemplo, las nuevas salas presentan inundaciones, mantienen filtraciones de agua e incluso bardas perimetrales derruidas en varias ocasiones en menos de un año de construcción. En materia de equipamiento, las instalaciones no cuentan aún con las herramientas tecnológicas elementales y obligatorias para su debido funcionamiento. Por ello en el presente presupuesto se está contemplando un monto de 18 millones de pesos para dejar

las instalaciones funcionales, seguras y de acuerdo a la norma del nuevo sistema.

Cabe señalar que dicho monto es para continuar con el presupuesto de 15 millones de pesos autorizado por el Congreso del Estado en el presupuesto 2019, en el presupuesto de la Unidad Presupuestal Secretaria de Administración, para el mantenimiento de los edificios del Consejo de la Judicatura.

- xxi. Consideramos además que existen fallas administrativas y técnicas en la adecuación de las instalaciones, pues no se han tomado en cuenta las observaciones del Consejo de la Judicatura en la adquisición de equipos y construcción de las instalaciones, conculcando el Ejecutivo la autonomía del Poder Judicial en el ejercicio de su presupuesto.

Este hecho no es algo menor, pues con esas acciones se han trasgredido pilares fundamentales en los cuales se encuentra cimentado el Estado Mexicano, estamos hablando del principio republicano de la división de poderes, previsto en los artículos 49 y 116 de la Ley Suprema, los cuales ordenan que el Supremo Poder Público de la Federación, así como el poder público de las Entidades Federativas se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

A su vez, el arábigo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que es obligación del legislador federal y local garantizar la independencia de los tribunales, por lo que para ello deben aprobarse presupuestos que permitan poder impartir justicia de manera expedita y gratuita, lo que difícilmente puede cumplirse si no existe una autonomía presupuestal. Además, existe la obligación por parte del Estado mexicano de garantizar como un derecho humano que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, así como que las leyes federales y locales, tanto formales como materiales, establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de

sus resoluciones; lo que encuentra su continente jurídico en tratados internacionales en materia de derechos humanos como es el artículo 14 fracción I del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su parte conducente establece:

“...Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, **independiente** e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil...”

En ese sentido, de conformidad con el párrafo 3° del artículo 1° Constitucional todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho humano a ser juzgado **por tribunales independientes**.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado en múltiples criterios orientadores -como los emanados de la controversia constitucional 35/2000 y la tesis jurisprudencial identificada con el número *I.4o.A.348*, por mencionar alguno de esos precedentes-, que sustancialmente la *ratio constitutionem* del principio de división de poderes es “preservar la regularidad en el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas a favor de cada uno de los poderes públicos”.

De lo anterior se desdobló en una serie de prohibiciones dirigidas a los poderes públicos de las entidades federativas, a fin de que respeten el principio de división de poderes, a saber, la **no intromisión**, la **no dependencia** y la **no subordinación** con respecto a los restantes, señalando lo siguiente:

“Así pues, puede decirse que el principio de división de poderes, con especial referencia a los poderes judiciales de los estados, se violenta cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que en cumplimiento de una norma jurídica, o bien de manera libre, se actualice una conducta imputable a alguno de los poderes legislativo o ejecutivo.
- b) **Que dicha conducta implique la intromisión, en los términos antes definidos, de uno de esos poderes en la esfera de competencia del poder**

judicial, o bien, que uno de esos poderes realice actos que coloquen al poder judicial en un estado de dependencia o de subordinación con respecto a él.

c) Que la intromisión, dependencia o subordinación de otro poder verse sobre cualquiera de los siguientes aspectos:

c.1) Nombramiento, promoción e indebida remoción de los miembros del poder judicial.

c.2) Inmutabilidad salarial (remuneración adecuada y no disminuable).

c.3) Carrera judicial.

c.4) **Autonomía en la gestión presupuestal.**" (El subrayado es propio.)

Así las cosas, se desprende que para garantizar la imparcialidad de los fallos de los juzgadores en la impartición de justicia el más Alto Tribunal de esta Nación ha determinado que debe respetarse la **autonomía en la gestión presupuestal**; de tal suerte que de seguir permitiendo que el Poder Ejecutivo del Estado administre y provea de algunos bienes al Poder Judicial bajo la argucia de que corresponde por antonomasia a aquél esas funciones administrativas, se coloca al Poder Judicial en un estado de dependencia y subordinación respecto del otro considerando que la jurisdicción de un juez no solo depende de su conocimiento y pericia en conocer el Derecho sino también en los elementos materiales y demás recursos que se le doten para impartir justicia, que no se limitan a equipos electrónicos y papelería, sino a espacios físicos en los que él pueda controlar el ingreso de personas para respetar la publicidad o reserva de las audiencias cuando así lo establezca la Ley procedimental aplicable, inclusive, la provisión de materiales sanitarios y servicios de limpieza que debe de garantizarse a todo servidor público para el correcto desempeño de sus funciones.

Permitir que el Poder Ejecutivo administre de forma directa e indirecta con la falta presupuestal, bienes del Poder Judicial sin razón legal existente, coloca en una situación desventajosa la administración de justicia. El Poder Judicial debe

ser independiente del poder político para administrar la justicia de manera pronta y expedita para todo aquel que la necesite.

Con estos antecedentes, en el presente proyecto de Presupuesto se propone sea regresada la administración de la Hacienda Judicial al Poder Judicial, dejando en custodia del Ejecutivo *los billetes de depósito* que garantizó en su momento el Gobierno del Estado, siempre y cuando se expliciten los montos, los rendimientos y el uso de los recursos en su caso.

XXII. El presupuesto limitado ha provocado un deterioro aún mayor en la impartición de justicia del “nuevo” sistema iniciado en 2016. Los gastos adicionales en la nómina, derivado de las nuevas obligaciones legales, sin el consecuente incremento del presupuesto han impactado al Consejo en un déficit que ha puesto en riesgo el pago de los salarios del personal del Consejo y su operatividad con falta de insumos. No se pueden dejar de señalar las deplorables condiciones en que laboran la mayoría de los juzgados que están fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mixtos e incluso especializados y los orales de nueva creación.

La falta de personal es evidente donde existen juzgados que tienen una integración de 5 cinco personas: juez, secretario, Notificador y sólo dos auxiliares, por ejemplo, Juzgado de Mascota que lleva las materias civil, familiar, mercantil, penal; y es innegable que, en similares condiciones están los Juzgados de Jalostotitlán, San Juan de los Lagos, Unión de Tula, Teocaltiche, Encarnación de Díaz, Cocula, Ameca, Cihuatlán, Colotlán, Arandas, etc., donde el personal es insuficiente, dadas las cargas de trabajo que reciben y el escaso personal que tienen, aunado a la carencia de material, equipo e instalaciones dignas.

XXIII. El presente presupuesto contempla la compra de software con licencia, mobiliario y equipo para la atención segura, eficiente y eficaz de la justicia en diversas áreas (Oficialía de partes, Administración, Visitaduría, Secretaría General, Contraloría y Transparencia), el manejo adecuado de los soportes y

pruebas en los diferentes juicios, así como la adecuación para un mínimo funcional estándar en las labores propias del Consejo en todas sus sedes. El monto contemplado es de 24 millones de pesos.

Adicionalmente, se contempla un monto idéntico al aprobado por el Congreso del estado en el ejercicio fiscal 2019 de 35 millones de pesos para continuar el programa de digitalización y la reducción en el consumo de papel, inversión que en el mediano y largo plazo ahorraran personal, tiempos y material estimados en montos superiores a los 20 millones de pesos por año una vez que el programa este completamente en marcha. El programa contempla el uso de la Firma Electrónica Avanzada Digital en todas las comunicaciones del Consejo de la Judicatura y la eliminación gradual del uso de papel respetando la normatividad aplicable en los procesos judiciales.

De igual manera se contempla contratar en Arrendamiento Vehículos para las labores jurisdiccionales y administrativas de las áreas de Visitaduría, Contraloría, Administración y Capacitación, terminando con el gasto de mantenimiento, y asegurando tener siempre vehículos en buenas condiciones.

- XXIV. La restricción presupuestal en la que vive el Consejo de la Judicatura ha provocado también que el edificio que ocupa la Unidad Departamental de Archivo, se encuentra en un estado inadecuado, así como la falta de espacio para seguir resguardando los expedientes y documentos que son remitidos por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos que integran el Consejo, su personal insuficiente para dar atención a las solicitudes de devolución de órganos Jurisdiccionales y Administrativos, así como para la debida atención del Ciudadano y/o Abogado litigante que acude a consultar expedientes o solicitar copias certificadas para los tramites de cancelación de fichas señalética.
- Ante la falta de espacios adecuados y con la extensión territorial suficiente para la adecuada recepción, acomodo y resguardo de los expedientes y documentos remitidos por Órganos Jurisdiccionales y Administrativos que integran el Consejo, la falta de anaqueles y/o racks para su acomodo; se genera un rezago

en la remisión de expedientes y documentos solicitados por los órganos Jurisdiccionales y Administrativos, así como la entrega de copias certificadas solicitadas para los trámites de cancelación de ficha señalética, el rezago en el legaje y acomodo de los expedientes y documentos resguardados. Por ello y buscando revertir tal situación en la propuesta se incluyen 5 millones de pesos para el cambio de instalaciones, equipamiento y la Modernización del archivo.

XXV. Otra señal inequívoca de la necesidad de presupuesto durante décadas es la falta de un programa de estadística adecuado para el almacenamiento y manejo de la información estadística remitida por los diversos Órganos Jurisdiccionales; al día de hoy se tiene un considerable rezago en la validación, separación por materia, juzgado, instancia, delitos, inculpados, ofendidos, sexo, edades, acciones, sentencias definitivas, interlocutorias, numero de libertades, sujetos a proceso, formal prisión, inicios, suspensión y terminación de juicios y demás variables necesarias, para poder elaborar cualquier otro tipo de estadística que permita recabar datos indispensables y ser otorgada a todas y cada una las instancias y público en general que soliciten información, así como el atraso al tiempo de respuesta a las solicitudes de información.

El presupuesto contempla también la adquisición de un programa de captura estadística para todas las materias (Penal, Especializados de Adolescentes, Civil, Mercantil, Mercantil Oral, Ejecución de Penal, Penal Oral, Menores y de Paz)

XXVI. El presente presupuesto contempla también un programa de ahorro, racionalidad del gasto y austeridad; como parte del ahorro en la administración se está proponiendo migrar las instalaciones del Consejo al edificio ciudad Judicial, con lo que se obtendrán ahorros en arrendamientos que actualmente paga el consejo por montos cercanos a los 2 millones de pesos, y ahorros en diferentes partidas cercanos a los 6 millones de pesos anuales.

XXVII. De igual manera, se contempla una revisión por parte del Consejo de la Judicatura a los diferentes juzgados y sus procesos; se incluye un incremento en el gasto dado que el incremento del número de expedientes al paso de los últimos 10 años no se ha visto reflejado en el monto de gasto, más allá de la contratación del personal indispensable, y en algunos casos no se ha incrementado desde la creación del Consejo en el presupuesto desde 1998, no obstante haberse incrementado los órganos jurisdiccionales y administrativos auditables, por ejemplo.

En el presente presupuesto se proponen incrementos en insumos, viáticos y equipos para poder cumplir con las funciones propias de las diferentes áreas del Consejo que vigilan el buen funcionamiento de los procesos judiciales y el correcto desempeño de los jueces, así como el cumplimiento del Código nacional de procedimientos penales. Montos reflejados en un mínimo suficiente, en los diferentes capítulos de gasto del presente proyecto de presupuesto.

Así mismo se contempla la adquisición de un sistema de gestión de proyectos por un monto de 4.5 millones de pesos

XXVIII. Derivado de la reforma al sistema de justicia laboral llevada a cabo en 2017, con la creación de juzgados laborales a cargo del sistema judicial de cada entidad federativa, se otorgaron por su parte 3 años para la implementación de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo publicada el presente año; por tanto, es necesario incluir en el presente Presupuesto de Egresos una partida por 12 mdp para capacitación.

XXIX. Se contempla también la creación de 4 juzgados familiares, que implica el personal completo para la atención al justiciable y su construcción física; el monto estimado para la construcción es de 2 millones de pesos.

En este mismo sentido se propone la dotación de personal especializado para un Centro de Convivencia familiar.

XXX. También se incluyen 4 plazas adicionales para jueces en el sistema Oral Penal;

- XXXI. Para para dar cumplimiento a la obligación del pago de Haberes de retiro se solicita una cantidad de 61 millones de pesos
- XXXII. Para Fallos y Sentencias Judiciales de los últimos años se solicita una partida por 50 millones de pesos.
- XXXIII. El presente presupuesto contempla ingresos propios para el Consejo de la Judicatura derivado de la administración de sus diversos edificios, y del ejercicio de sus facultades de forma autónoma por 13.3 millones de pesos.
- XXXIV. En cuanto a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, se propone modificar diversos reportes para estar en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en 2009, que obliga a estandarizar la práctica de la contabilidad y la presentación homogénea de información financiera de los entes públicos que conforman sus tres órdenes de gobierno, fijando criterios generales que regulan la generación y presentación de la información presupuestaria y patrimonial estableciendo las bases para su armonización, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) como órgano rector y de coordinación de la armonización contable, ha emitido normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos con carácter obligatorio;
- XXXV. El presupuesto que propone el Consejo no contempla creación de plazas administrativas para el ejercicio fiscal 2020, a pesar de necesitar sin duda una mayor estructura en sus diferentes áreas administrativas, como se ha expuesto en líneas anteriores;
- XXXVI. De igual manera, se solicita al Poder Legislativo y Ejecutivo, recursos adicionales a los otorgados en 2019, para cubrir los haberes de retiro, que derivado de las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Poder

Legislativo se estableció un apartado para los haberes de retiro de los jueces dentro de dicha Ley, pero sin el sustento presupuestal. Esta medida ha propiciado que varios jueces estén solicitando su haber de retiro, lo cual si se cumplieran por parte del Poder Judicial no se podría seguir pagando los sueldos y salarios de los actuales trabajadores. Como referencia, se informa, que anteriormente dichas concesiones de haberes de retiro, eran pagadas a través de un mecanismo que Legislativo y Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo establecían en los diversos decretos

XXXVII. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se envía en tiempo y forma al Poder Ejecutivo **el siguiente:**

ACUERDO PLENARIO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL \$1,600,037,362 (UN MIL SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE CONTIENEN:

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2020, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2020, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2020, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2020.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2020, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2°. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2020 se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3°. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2020 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual en los órganos jurisdiccionales
1341	Compensaciones
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1543	Estímulos al personal
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
3112	Alumbrado Público (CFE)

3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte para el servicio de los órganos jurisdiccionales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3822	Gastos de orden cultural.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3996	Otros servicios integrales.
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales o estatales que complementen los programas presupuestarios del Consejo de la Judicatura, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;

- III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Poder Judicial del Estado de Jalisco y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Consejo de la Judicatura;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- VI. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- VII. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- VIII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (SEDAR, Instituto de Pensiones del Estado, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- IX. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- X. Las partidas correspondientes al pago de servicios de Seguridad Privada;
- XI. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;

- XII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 4. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$1,600,037,362 (UN MIL SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes anexos del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. Los montos para el gasto del Fondo revolvente centralizado no podrán ser superiores a la 300 UMAS.

Artículo 6. La Comisión de Administración podrá autorizar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las transferencias que considere necesarias entre partidas, que deriven de las aportaciones federales o estatales, adicionales a las señaladas en el Presente Acuerdo.

Artículo 7.- Ninguna dependencia, ni órgano jurisdiccional hará gasto alguno que no conste en el presente presupuesto.

Cualquier petición que se realice al Pleno del Consejo, que implique gasto de recursos presupuestales, por parte de cualquier área requirente, deberá

acompañarse del formato de visto Bueno de validación financiera-presupuestal 2020, emitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO III

Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 8.- Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio del gasto de todas y cada una de las partidas presupuestales expresadas en los términos del presente Acuerdo y sus anexos.

Artículo 9. La comprobación de gasto de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Consejo de la Judicatura deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales

Artículo 10. Por lo que respecta al pago de las prestaciones como lo son el aguinaldo, el estímulo y el treceavo mes a que tienen derecho los trabajadores de Base, más los trabajadores con nombramiento de Secretarios, Secretario Ejecutor, y Secretario conciliador, Médicos, almacenista, juez menor, juez de paz, supervisor de área, auditor, administrador de redes; en el caso de Secretarios y Médicos recibirán estímulo y el treceavo mes, siempre y cuando laboren durante todo el presente ejercicio fiscal en un juzgado;

Para los trabajadores jurisdiccionales con plaza de Secretarios, Secretario Ejecutor, y Secretario conciliador de los sistemas Oral y tradicional, el aguinaldo se entregará en tres partes, 20 días en el mes de abril, 5 días en el mes de julio y 25 días en el mes de diciembre. Respecto al estímulo este será el equivalente a una quincena de salario tomando como base las percepciones totales, el cual será pagado en 2 partes, 8 días en julio y 7 días en diciembre. Por lo que hace al treceavo mes este

se entregará tomando como base 30 días de las percepciones totales, y será pagado en el mes de diciembre.

Para los trabajadores de base el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril calculado de acuerdo al sueldo base, más compensación más homologación y la segunda parte en el mes de diciembre calculado de acuerdo al sueldo base, más compensación más homologación.

Para los trabajadores de base con plaza en los juzgados de oralidad el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril calculado de acuerdo al sueldo base, más compensación, más homologación y nivelación, y la segunda parte en el mes de diciembre calculado con base en su sueldo base, más compensación, más homologación, más nivelación.

Para el personal de Confianza, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril calculado con base en las percepciones totales, y la segunda parte en el mes de diciembre calculado con base en las percepciones totales.

Para los Jueces, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril y la segunda parte en el mes de diciembre, calculadas en suma sobre la base equivalente a 41.21 días de las percepciones totales. La prima vacacional, será calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales; se entregarán en el mes de abril 3.75 días y en el mes de diciembre 3.75 días.

Para los trabajadores de Confianza el pago de la prima vacacional anual, será por un monto equivalente a 7.5 días de las percepciones totales, que se pagarán en 2 periodos: en el mes de julio 3.5 días y en el mes de diciembre 4 días.

Adicionalmente a los Jueces se les otorgará, de acuerdo a los derechos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, una homologación vacacional por un monto

equivalente a 2.7088 días de su sueldo total, que se pagarán en 2 periodos: 1.6044 días en el mes de julio y 1.1044 días en el mes de diciembre.

Para el caso de los trabajadores con plaza de Secretario, el pago de la prima vacacional anual, será por un monto equivalente a 7.5 días de las percepciones totales, que se pagarán en 2 periodos: en el mes de julio 6 días y en el mes de diciembre 1.5 días.

Para el caso de los trabajadores de Base, la prima vacacional se pagará de la siguiente manera: 11.5 once días y medio resultado de la suma del sueldo base, más homologación, más nivelación. Se pagarán en 3 periodos: en abril 2.5 días, en el mes de julio 3.5 días y en el mes de diciembre 5.5 días.

Para el caso de los trabajadores de Base, respecto al estímulo este será el equivalente a 30 días del resultado de la suma del sueldo base, más homologación, más nivelación. Se pagarán en 2 periodos: 15 días en el mes de julio y en el mes de diciembre 15 días

Adicionalmente por prestaciones regularizables otorgadas en ejercicios fiscales anteriores se pagarán como estímulo, de forma adicional a los siguientes puestos, los días que marcan las tablas siguientes:

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	días adicionales por prestaciones previas al presente ejercicio fiscal
78B	ACTUARIO "A"	4,218388384
93A	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,21954758
93E1	AUXILIAR DE INTENDENCIA "E"	4,21954758
93S	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	4,21955892
95A	VELADOR "A" (S.G.)	4,22135243
7FA	AUXILIAR JUDICIAL	4,224442785
7FE1	AUXILIAR JUDICIAL "E 1"	4,224442785
7FE2	AUXILIAR JUDICIAL "E 2"	4,224442785
7FE3	AUXILIAR JUDICIAL "E 3"	4,224442785
7FE4	AUXILIAR JUDICIAL "E 4"	4,224442785
7FE5	AUXILIAR JUDICIAL "E 5"	4,224442785
7FE6	AUXILIAR JUDICIAL "E 6"	4,224442785
90A	BIBLIOTECARIO	4,232213172
72A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,237098384
72E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	4,237098384
7CA	ACTUARIO (PENAL)	4,243066502
95S	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	4,248082312
95E	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL) "E"	4,248082312
7EA	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	4,249211883
7EE1	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) "E 1"	4,249211883
7EE2	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) "E 2"	4,249211883
74S	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	4,261493652
82A	SECRETARIA "C"	4,269057218
82E	SECRETARIA "CE"	4,269057218
92A	CHOFER	4,432405778
95E1	VELADOR(S.G.) "E"	4,464472076

categoria	CATÁLOGO DE PUESTOS	días adicionales por prestaciones previas al presente Ejercicio fiscal
78A	ACTUARIO	5.311555703
78E	ACTUARIO "E"	5.311555703
71A	OPERADOR	5.36226332
71E	OPERADOR "E"	5.36226332
64A	SUPERVISOR	5.37643462
6E	NOTIFICADOR	5.471775357
6E1	NOTIFICADOR "E 1"	5.471775357
6E2	NOTIFICADOR "E 2"	5.471775357
6E3	NOTIFICADOR "E 3"	5.471775357
70A	AUXILIAR DE COMPUTO	5.490432998
70E	AUXILIAR DE COMPUTO "E"	5.490432998
6DA	NOTIFICADOR (PENAL)	5.501339799
6DE	NOTIFICADOR (PENAL) "E"	5.501339799
6FA	AUXILIAR DE VISITADOR	5.509791116
76S	AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	5.507645992
76E	AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL) "E"	5.507645992
98S	VELADOR "A" (PENAL)	5.518467397
7AA	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	5.526549805
7AE	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO "E"	5.526549805
7HA	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	5.526568776
7HE	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA "E"	5.526673852
61A	ELECTRICISTA	5.529649769
61E	ELECTRICISTA "E"	5.529649769
69A	ANALISTA	5.534555948
69E1	ANALISTA "E"	5.534555948
65A	ANALISTA ESPECIALIZADO	5.548046053
65E	ANALISTA ESPECIALIZADO "E"	5.548069187
8DA	SECRETARIA "D"	5.61412824
63A	CLASIFICADOR DE ARCHIVO	5.707960873
63E	CLASIFICADOR DE ARCHIVO "E"	5.707960873
55A	PROGRAMADOR "A"	5.849469005
73A	ALMACENISTA (PENAL)	5.896078669
64E	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	6.665990593
64E1	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL "E 1"	6.665990593
64E2	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL "E 2"	6.665990593
56A	SUPERVISOR DE AREA	8.017325428

6AA	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	9.962426806
6AE	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA) "E"	9.962426806

1FA	JUEZ MENOR	10.22634878
1FE	JUEZ MENOR "E"	10.22634878

7DA	ACTUARIO (PTO VALLARTA)	10.43200912
7DE1	ACTUARIO (PTO VALLARTA) "E 1"	10.43200912
7DE2	ACTUARIO (PTO VALLARTA) "E 2"	10.43200912
73A	AUXILIAR JUDICIAL (PTO VALLARTA)	11.07206969
73E	AUXILIAR JUDICIAL (PTO VALLARTA) "E"	11.07206969
64A	AUDITOR	11.36661743

16A	JUEZ DE PAZ	13.44916626
16E	JUEZ DE PAZ "E"	13.44916626
82A	ADMINISTRADOR DE REDES	14.70292505
43A	MEDICO LEGAL	15.77795881
42A	MEDICO PSIQUIATRA	15.77795881

Artículo 11.- Los trabajadores del Consejo de la Judicatura, podrán recibir un pago adicional por años de servicio y acreditamiento profesional de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE CRITERIOS Y VALORES

A) CRITERIO DE AÑOS DE SERVICIO

DE 05 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
DE 11 A 15 AÑOS	4 PUNTOS
DE 16 A 20 AÑOS	5 PUNTOS
DE 21 EN ADELANTE	6 PUNTOS

B) CRITERIO DE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL

3 DIPLOMAS EN ADELANTE	1 PUNTOS
1 LICENCIATURA Ó MÁS	2 PUNTOS
POST- GRADO ESPECIALIDAD	3 PUNTOS MÁS DE UNA ESPECIALIDAD 4PTOS
MAESTRIA	5 PUNTOS
2 MAESTRIAS Ó MÁS	6 PUNTOS
DOCTORADO	7 PUNTOS

C) CRITERIO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACIÓN

2 PUNTOS POR CURSO

VALOR DE LOS PUNTOS

CRITERIO A Y B		CRITERIO C	
CONSEJERO	212.00	CONSEJERO	1,054.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	106.00	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	424.00
JUECES Y DIRECTORES	106.00	JUECES Y DIRECTORES	424.00
RESTO DEL PERSONAL	54.00	RESTO DEL PERSONAL	106.00

TABLAS DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

CONSEJEROS

PUNTOS		
1	212	\$212.00
2	212	\$424.00
3	212	\$636.00
4	212	\$848.00
5	212	\$1,060.00
6	212	\$1,272.00
7	212	\$1,484.00
8	212	\$1,696.00
9	212	\$1,908.00
10	212	\$2,120.00
11	212	\$2,332.00
12	212	\$2,544.00

JUECES, DIRECTORES Y SEC. DE ACUERDOS

PUNTOS		
1	106	\$106.00
2	106	\$212.00
3	106	\$318.00
4	106	\$424.00
5	106	\$530.00
6	106	\$636.00
7	106	\$742.00
8	106	\$848.00
9	106	\$954.00
10	106	\$1,060.00
11	106	\$1,166.00
12	106	\$1,272.00

RESTO DEL PERSONAL

PUNTOS		
1	54	\$54.00
2	54	\$108.00
3	54	\$162.00
4	54	\$216.00
5	54	\$270.00
6	54	\$324.00
7	54	\$378.00
8	54	\$432.00
9	54	\$486.00
10	54	\$540.00
11	54	\$594.00
12	54	\$648.00

TABLAS DE CURSOS TOMADO

2 PUNTOS POR CURSO

CONSEJEROS	\$1,054.00
------------	------------

JUECES, DIREC. Y SEC. DE ACUERDOS	\$424.00
-----------------------------------	----------

RESTO DEL PERSONAL	\$106.00
--------------------	----------

PUNTOS		
2	\$1,054.00	\$2,108.00

PUNTOS		
2	\$424.00	\$848.00

PUNTOS		
2	\$106.00	\$212.00

Artículo 12. A efecto de conformar un Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza a la Comisión de Administración y actualización de Órganos:

- I. Modificar y actualizar, a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Dirección antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades, se establezcan el sueldo;

II. Efectuar a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de puesto, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Petición expresa, por el órgano administrativo o jurisdiccional de adscripción del personal involucrado;
- b) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio; y
- c) No podrán actualizarse o modificarse, o realizar modificaciones o actualizaciones, en aquellas plazas con salarios superiores a los \$37,000 pesos brutos mensuales, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Pleno del Consejo.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales en el personal de base del Consejo de la Judicatura, se autorizan las adecuaciones que cumplan este propósito; y llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 13. Se autoriza a la Comisión de Administración y Órganos del Consejo de la Judicatura para que por conducto de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

- I. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para calcular y pagar los estímulos, compensaciones, treceavo mes, homologaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los empleados del Consejo de la Judicatura; atendiendo las necesidades del servicio, conforme la disponibilidad

presupuestal. Asimismo, se faculta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación;

II. Se implemente, en su caso, un Programa de Retiro de personal, sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para las compras llevadas a través de un proceso de licitación o aquel establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, una vez emitido el fallo y adjudicada la compra; se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para recibir entregas parciales, y a realizar pagos de acuerdo a las entregas que ésta programe de acuerdo a las necesidades de abasto de los diferentes órganos en el Estado.

Artículo 15. Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que durante el presente ejercicio fiscal realice los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable mismos que son proveídos por la Comisión Federal de Electricidad, así como el ente público municipal que preste los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por tratarse de proveedores que son los únicos que pueden ofrecer dichos servicios.

Artículo 16. Se autorizan los pagos por arrendamientos de bienes inmuebles que utiliza este H. Consejo para la operación de los juzgados y oficinas administrativas, para lo cual se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la elaboración de nuevos contratos y de renovación de aquellos que estén vencidos o estén por vencerse, de acuerdo al **anexo 4 del presente Acuerdo.**

Así mismo, una vez que fuere aprobada la renovación de dichos contratos por la Comisión de Administración, se hagan las gestiones para mantener los precios de los arrendamientos al mes de diciembre de 2019; y la negociación de los precios

tomando como margen que el incremento no sea mayor al índice inflacionario del mes de diciembre de 2019 publicado por el INEGI.

Artículo 17. Todos los órganos dependientes del Consejo de la Judicatura y ponencias de los Consejeros elaborarán a más tardar los primeros 20 días hábiles del presente ejercicio su matriz de Indicadores para resultados, y deberán remitirla a la dirección de Planeación, Administración y Finanzas para su concentración y envío a la Auditoría Superior de la Federación.

La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de los programas presupuestarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos y sus matrices de indicadores.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Consejo de la Judicatura y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Estatal que comprometan la aportación de recursos, se requiere la validación y autorización presupuestal por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO IV

De la Transparencia y Evaluación en el Ejercicio del Gasto

Artículo 18. Los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos deberán elaborar Matrices de indicadores para el seguimiento de los Programas Presupuestarios y el ejercicio del Gasto en el Presente Ejercicio Fiscal, la cual deberá ser entregada a más tardar los primeros 30 días del mes de enero al H. Pleno del Consejo.

Artículo 19. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestaria, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos

o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal que deberá publicarse en su página web.

Artículo 20. El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar de manera semestral un avance del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como un seguimiento de las Matrices de Indicadores.

CAPÍTULO V

De la Austeridad y ahorro en el Ejercicio del Gasto

Artículo 21- El gasto en servicios personales y la contratación de plazas administrativas, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2020, deberá apegarse a lo aprobado por el presente Presupuesto de Egresos.

Previo a la aprobación de Contratación de Personal o erogación por servicios personales cualquiera que sea el concepto, por parte del pleno del Consejo de la Judicatura se deberá de contar con la validación presupuestal 2020, a través de una clave presupuestal por cada plaza.

Artículo 22.- No se podrán contratar plazas con retroactividad mayor a 30 días naturales al día de pago.

Artículo 23.- No se podrán, comisionar o direccionar, en el Consejo de la Judicatura a servidores públicos sin la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo, definirá en los casos donde considere necesario comisionar al personal de forma temporal para actividades específicas, decidiendo el periodo de tiempo y las tareas que habrán de realizar.

No se podrán, comisionar o direccionar, bajo ninguna circunstancia a servidores públicos de áreas jurisdiccionales hacia áreas administrativas.

Artículo 24.- Los gastos de consumo de alimentos para servidores públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura están restringidos, tanto dentro del horario de trabajo, como por actividades laborales extraordinarias a las normales fuera de la jornada establecida de trabajo. Quedan excluidos de esta restricción los gastos relacionados con proyectos de inversión.

Artículo 25.- Queda prohibida la adquisición, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura, de alimentos como frutas y verduras, así como artículos de cafetería, galletas, refrescos, jugos, cafés, botellas de agua en cualquier presentación, botanas, así como cualquier otra clase de alimentos. Permitiéndose sólo la adquisición de agua purificada de garrafón de 20 litros, de manera centralizada de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 26.- El uso y manejo de los fondos revolventes del Consejo de la Judicatura queda restringido, así como toda compra de bienes, arrendamientos y servicios a manera de reembolso, por lo que toda adquisición debe ser centralizada y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 27.- Solo se autorizará el pago de viáticos de transporte, alimentos, hospedaje y aquellos que sean indispensables para la prestación de un servicio público o el cumplimiento de una función pública del Consejo de la Judicatura; quedando prohibidos los gastos para reuniones de trabajo.

Artículo 28.- Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público.

Los vehículos propiedad del Consejo, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2020.

SEGUNDO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Acuerdo, deberá formular, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para ser publicados en el Boletín Judicial y en la página Web del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Se derogan todos los Acuerdos Plenarios emitidos en ejercicios fiscales anteriores respecto a: la mecánica en las autorizaciones de gasto; el ejercicio del gasto; la comprobación de gasto de los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales; la asignación de plazas; el manejo administrativo de los recursos públicos; los pagos por servicios personales y las prestaciones de los trabajadores; así como cualquier otra disposición que comprometa gasto público de este H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que contravenga el presente acuerdo.

CUARTO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente Acuerdo, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

Anexo 1. Presupuesto de Ingresos 2020

TOTAL	\$ 1,600,037,362
Productos	\$ 3,000,000
Productos	\$ 3,000,000
Productos Financieros	\$ 3,000,000
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 10,363,083
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ 3,148,583
Concesión Boletín Judicial	\$ 3,148,583
Otros Ingresos	\$ 7,214,500
Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial	\$ 6,799,500
Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión	\$ 415,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
Participaciones	\$ -
Aportaciones	\$ -
Convenios	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 1,586,674,279
Transferencias y Asignaciones	\$ 1,586,674,279
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo	\$ 1,586,674,279

Anexo 2. Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO		PROYECTO APROBADO
TOTAL		1,600,037,362
1000	Servicios Personales	1,267,386,082
2000	Materiales y Suministros	18,431,010
3000	Servicios Generales	128,998,277
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	720,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,345,002
6000	Inversión Pública	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	180,156,990

Anexo. Calendario de pagos al personal

CALENDARIO DE PAGOS DE NOMINA 2020			
MES	CONCEPTO	DIA	
ENERO	Primera Quincena	14	MARTES
	Segunda Quincena	30	JUEVES
FEBRERO	Primera Quincena	13	JUEVES
	Segunda Quincena	27	JUEVES
MARZO	Primera Quincena	13	VIERNES
	Segunda Quincena	30	LUNES
ABRIL	Primera Quincena	14	MARTES
	Segunda Quincena	29	MIERCOLES
	Aguinaldo Primera Parte		
	Prima Vacacional Primera Parte		
MAYO	Primera Quincena	14	JUEVES
	Segunda Quincena	29	VIERNES
JUNIO	Primera Quincena	12	VIERNES
	Segunda Quincena	29	LUNES
JULIO	Primera Quincena	14	MARTES
	Estimulo Primera Parte		
	Prima Vacacional Segunda Parte		
	Aguinaldo Segunda Parte		
	Segunda Quincena	30	JUEVES
AGOSTO	Primera Quincena	14	VIERNES
	Segunda Quincena	28	VIERNES
SEPTIEMBRE	Primera Quincena	14	LUNES
	Segunda Quincena	29	MARTES
OCTUBRE	Primera Quincena	14	MIERCOLES
	Segunda Quincena	29	JUEVES
NOVIEMBRE	Primera Quincena	13	VIERNES
	Segunda Quincena	27	VIERNES
DICIEMBRE	Primera Quincena	14	LUNES
	Segunda Quincena		
	Prima Vacacional Tercera Parte		
	Aguinaldo Tercera Parte		
	Estimulo Segunda Parte		
	Treceavo		

Clasificación por fuente de financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO APROBADO
Recurso no Etiquetado	1,600,037,362
Recursos Fiscales	1,600,037,362
Ingresos por transferencias del Poder Ejecutivo	1,586,674,279
Otros ingresos diversos y no inherentes a la operación	13,363,083

Clasificación por objeto del gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PROYECTO 2020
TOTAL	1,600,037,362
Servicios Personales	1,267,386,082
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	549,757,311
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,355,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	258,830,859
Seguridad Social	212,833,316
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	157,285,591
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	86,324,005
Materiales y Suministros	18,431,010
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	10,601,010
Alimentos y Utensilios	350,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	920,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,875,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	590,000
Servicios Generales	128,998,277
Servicios Básicos	14,619,260
Servicios de Arrendamiento	23,947,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	607,500
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	100,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,653,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	25,000
Servicios de Traslado y Viáticos	783,000
Servicios Oficiales	-
Otros Servicios Generales	86,263,017
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	720,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	600,000
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	120,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,345,002
Mobiliario y Equipo de Administración	1,663,002
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	265,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	367,000
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	2,050,000
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	180,156,990
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	180,156,990

Anexo. Tabulador de Sueldos 2020

Categoría	Código de puestos	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	Hemologación	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de Transporte	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO	TRECEAVO
7BA1	ACTUARIO 1	b	8,288.22	-	859.00	-	-	2,548.21	2,757.03	2,472.34	-	-	16,934.79	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
7BA2	ACTUARIO 2	b	8,288.22	-	859.00	340.17	-	2,318.16	2,757.03	2,472.34	-	-	17,034.91	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
7BA3	ACTUARIO 3	b	8,288.22	-	859.00	340.17	-	2,681.67	2,757.03	2,472.34	-	-	17,348.42	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
7BA4	ACTUARIO 4	b	8,288.22	-	859.00	-	-	2,649.86	2,757.03	2,472.34	-	-	17,026.44	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
7BB1	ACTUARIO A 1	b	8,268.62	-	859.00	-	-	2,520.81	1,991.81	2,289.99	-	-	15,930.22	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
7BB2	ACTUARIO A 2	b	8,268.62	-	859.00	-	-	2,546.49	1,991.81	2,289.99	-	-	15,955.90	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
7BB3	ACTUARIO A 3	b	8,268.62	-	859.00	340.17	-	2,572.17	1,991.81	2,289.99	-	-	16,321.76	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
7BB4	ACTUARIO A 4	b	8,268.62	-	859.00	-	-	2,589.29	1,991.81	2,289.99	-	-	15,998.70	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
7BE	ACTUARIO 5	b	8,288.25	-	859.00	-	-	1,981.60	6,187.49	-	-	-	17,316.43	19,654.98	4,650.17	5,549.03	16,080.94	16,080.94
7CA1	ACTUARIO (PENAL) 1	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,594.22	1,991.81	2,391.09	-	-	16,506.61	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7CA2	ACTUARIO (PENAL) 2	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,610.27	1,991.81	2,391.09	-	-	16,522.66	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7CA3	ACTUARIO (PENAL) 3	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,618.83	1,991.81	2,391.09	-	-	16,531.22	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7CA4	ACTUARIO (PENAL) 4	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,635.95	1,991.81	2,391.09	-	-	16,548.34	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7CA6	ACTUARIO (PENAL) 6	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,671.26	1,991.81	2,391.09	-	-	16,583.65	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7CA5	ACTUARIO (PENAL) 5	b	8,278.57	-	859.00	391.94	-	2,662.70	1,991.81	2,391.09	-	-	16,575.09	18,548.95	4,349.75	4,853.56	14,626.76	14,626.76
7DA1	ACTUARIO (PTO VALLARTA) 1	b	8,378.40	-	859.00	-	3,165.06	3,123.87	2,579.56	3,235.04	-	-	21,340.91	19,694.92	4,661.02	5,440.65	20,665.53	20,665.53
7DA2	ACTUARIO (PTO VALLARTA) 2	b	8,378.40	-	859.00	-	3,165.06	3,175.23	2,579.56	3,235.04	-	-	21,392.27	19,694.92	4,661.02	5,440.65	20,665.53	20,665.53
102	ADMINISTRADOR DISTRITAL	c	46,010.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	46,868.14	76,683.33	31,777.93	11,717.04	-	-
102A	ADMINISTRADOR DISTRITAL	c	46,010.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	49,543.14	76,683.33	31,778.89	12,385.79	-	-
102B	ADMINISTRADOR DISTRITAL MERCANTIL ORL	c	46,010.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	46,868.14	76,683.33	31,778.13	11,717.04	-	-
66A1	ANALISTA E 1	b	10,148.07	-	1,415.29	-	-	2,363.10	2,320.83	2,592.72	-	-	18,840.00	23,140.32	5,596.85	5,773.62	18,107.27	18,107.27
66A2	ANALISTA E 2	b	10,148.07	-	1,415.29	-	-	2,415.53	2,320.83	2,592.72	-	-	18,892.43	23,140.32	5,596.85	5,773.62	18,107.27	18,107.27
66C	ANALISTA DE PLANEACION	b	9,484.91	-	1,605.00	-	-	2,244.26	8,993.46	3,210.00	-	-	25,507.62	33,472.28	9,514.27	8,313.87	21,485.67	21,485.67
66E	ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	b	10,993.00	-	1,605.00	-	-	2,398.30	9,630.00	4,167.22	-	-	28,399.52	36,380.00	10,408.49	9,349.59	24,162.28	24,162.28
65A1	ANALISTA ESPECIALIZADO 1	b	9,555.85	-	1,036.81	-	-	2,431.58	4,532.52	3,069.08	-	-	20,655.83	25,208.63	6,158.64	6,577.02	20,505.91	20,505.91
65A2	ANALISTA ESPECIALIZADO 2	b	9,555.85	-	1,036.81	-	-	2,447.63	4,532.52	3,069.08	-	-	20,641.88	25,208.63	6,158.64	6,577.02	20,505.91	20,505.91
65A3	ANALISTA ESPECIALIZADO 3	b	9,555.85	-	1,036.81	-	-	2,475.45	4,532.52	3,069.08	-	-	20,669.70	25,208.63	6,158.64	6,577.02	20,505.91	20,505.91
65A4	ANALISTA ESPECIALIZADO 4	b	9,555.85	-	1,036.81	-	-	2,490.43	4,532.52	3,069.08	-	-	20,684.68	25,208.63	6,158.64	6,577.02	20,505.91	20,505.91
41C	ANALISTA GLOSA	b	6,367.04	-	2,372.83	-	-	3,793.90	10,646.93	2,707.64	-	-	25,888.33	32,311.33	9,157.24	7,559.95	19,537.28	19,537.28
54A	AUDITOR	c	5,591.39	-	4,205.97	-	-	824.57	4,739.85	2,365.18	-	-	17,726.97	24,228.69	5,892.47	4,431.74	19,231.37	19,231.37
72A1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	b	8,204.44	-	859.00	-	-	2,520.92	1,991.81	2,290.34	-	-	15,866.50	18,425.40	4,316.19	4,786.52	14,371.22	14,371.22
72A2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	b	8,204.44	-	859.00	-	-	2,555.16	1,991.81	2,290.34	-	-	15,900.74	18,425.40	4,316.19	4,786.52	14,371.22	14,371.22
72A3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	b	8,204.44	-	859.00	-	-	2,622.57	1,991.81	2,290.34	-	-	15,968.15	18,425.40	4,316.19	4,786.52	14,371.22	14,371.22
72A4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	b	8,204.44	-	859.00	-	-	2,588.33	1,991.81	2,290.34	-	-	15,933.91	18,425.40	4,316.19	4,786.52	14,371.22	14,371.22
72A1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	b	7,562.44	-	859.00	-	-	2,521.99	1,991.81	2,290.34	-	-	15,225.57	17,355.40	4,025.56	4,540.42	11,733.88	11,733.88
74S1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL) 1	b	8,214.39	-	859.00	391.94	-	2,627.92	1,991.81	2,391.09	-	-	16,476.14	18,441.99	4,320.70	4,828.96	14,563.18	14,563.18

Categoría	Catálogo de puestos	Modalidad	Salario	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	Homologación	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de Transporte	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMADO	TRECEAVO
795 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL) 2	b	8,214.39	-	859.00	391.94	-	2,645.04	1,991.81	2,391.09	-	-	16,493.26	18,441.99	4,320.70	4,828.96	14,563.18	14,563.18
112A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	2,674.89	2,266.15	-	508.14	-	-	15,667.58	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
1121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	-	1,830.66	-	508.14	-	-	12,557.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
1122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	-	1,846.71	-	508.14	-	-	12,573.25	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
72E1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E1	b	8,204.53	-	859.09	-	-	1,568.03	2,077.94	-	-	-	12,710.59	18,568.27	4,355.27	3,941.62	10,186.38	10,186.38
71B	AUXILIAR B	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,582.98	1,842.86	2,701.51	-	-	15,550.37	17,109.80	3,958.85	4,664.56	12,654.70	12,654.70
93	AUXILIAR C	b	3,137.45	-	399.65	-	-	2,075.37	921.59	1,350.75	-	-	7,884.81	7,451.15	597.77	2,073.75	5,399.23	5,399.23
70P	AUXILIAR DE ADMINISTRACION A	b	2,837.96	-	399.51	-	-	214.00	160.50	214.00	-	-	3,825.97	5,663.29	213.92	1,231.46	3,182.44	3,182.44
70Q	AUXILIAR DE ADMINISTRACION B	b	6,601.90	-	535.00	-	-	214.00	321.00	214.00	-	-	7,885.90	12,428.83	1,340.82	2,755.81	7,070.20	7,070.20
111	AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	b	10,218.39	-	-	-	-	1,830.66	-	508.14	-	-	12,557.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
111A	AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	b	10,218.39	-	-	-	2,674.89	2,266.15	-	508.14	-	-	15,667.58	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
109A	AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,753.50	-	-	-	2,674.89	2,269.36	-	535.11	-	-	16,232.86	18,814.35	4,421.84	4,327.30	11,183.11	11,183.11
109	AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,753.50	-	-	-	-	1,847.68	-	535.11	-	-	13,136.28	18,814.35	4,421.84	4,327.30	11,183.11	11,183.11
70A 1	AUXILIAR DE COMPUTO 1	b	9,518.27	-	1,036.81	-	-	2,573.13	3,117.23	2,694.50	-	-	18,935.94	22,787.18	5,500.93	5,872.67	18,316.07	18,316.07
70A 2	AUXILIAR DE COMPUTO 2	b	9,518.27	-	1,036.81	-	-	2,604.81	3,117.23	2,694.50	-	-	18,961.62	22,787.18	5,500.93	5,872.67	18,316.07	18,316.07
70A 3	AUXILIAR DE COMPUTO 3	b	9,518.27	-	1,036.81	-	-	2,613.37	3,117.23	2,694.50	-	-	18,970.18	22,787.18	5,500.93	5,872.67	18,316.07	18,316.07
70A 4	AUXILIAR DE COMPUTO 4	b	9,518.27	-	1,036.81	-	-	2,637.98	3,117.23	2,694.50	-	-	18,994.79	22,787.18	5,500.93	5,872.67	18,316.07	18,316.07
70A 5	AUXILIAR DE COMPUTO 5	b	9,518.27	-	1,036.81	-	-	2,665.80	3,117.23	2,694.50	-	-	19,022.61	22,787.18	5,500.93	5,872.67	18,316.07	18,316.07
765	AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	b	9,528.54	-	1,036.81	392.65	-	2,738.16	3,117.34	2,791.06	-	-	19,568.96	22,804.48	5,505.63	5,917.50	18,534.37	18,534.37
931	AUXILIAR DE DIRECCION	b	6,526.89	-	2,674.89	-	-	2,493.07	3,751.53	3,306.30	-	-	18,692.69	21,598.86	5,175.44	5,207.46	13,457.76	13,457.76
93A 1	AUXILIAR DE INTENDENCIA 1	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,368.98	1,842.86	2,166.75	-	-	14,001.61	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
93A 2	AUXILIAR DE INTENDENCIA 2	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,393.59	1,842.86	2,166.75	-	-	14,826.22	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
93A 3	AUXILIAR DE INTENDENCIA 3	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,402.15	1,842.86	2,166.75	-	-	14,834.78	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
93A 4	AUXILIAR DE INTENDENCIA 4	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,456.72	1,842.86	2,166.75	-	-	14,888.35	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
93D	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	b	6,109.61	-	369.79	-	-	2,131.44	987.08	1,095.57	-	-	10,684.49	12,428.12	2,160.19	3,136.91	8,106.77	8,106.77
95S 1	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL) 1	b	7,634.02	-	798.97	391.62	-	2,482.40	1,842.86	2,261.74	-	-	15,411.62	17,126.42	3,963.37	4,499.81	13,577.06	13,577.06
95S 2	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL) 2	b	7,634.02	-	798.97	391.62	-	2,490.96	1,842.86	2,261.74	-	-	15,420.18	17,126.42	3,963.37	4,499.81	13,577.06	13,577.06
95S 3	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL) 3	b	7,634.02	-	798.97	391.62	-	2,505.94	1,842.86	2,261.74	-	-	15,435.16	17,126.42	3,963.37	4,499.81	13,577.06	13,577.06
96S 1	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA) 1	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,402.15	1,842.86	2,166.75	-	-	14,834.78	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
96S 2	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA) 2	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,410.71	1,842.86	2,166.75	-	-	14,843.34	17,109.80	3,958.85	4,459.57	13,390.78	13,390.78
113	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	6,473.61	-	-	-	-	2,113.14	-	321.00	-	-	8,907.75	11,374.35	1,674.22	2,604.60	6,731.11	6,731.11
113A	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	6,473.61	-	-	-	2,674.89	2,300.39	-	321.00	-	-	11,789.89	11,374.35	2,261.29	2,604.60	6,731.11	6,731.11
99C	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEJO	h	-	1,126.71	-	-	-	-	-	-	-	-	1,126.71	-	-	-	-	-
99E	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEJO	h	-	2,414.59	-	-	-	-	-	-	-	-	2,414.59	-	-	-	-	-
99F	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEJO	h	-	1,656.36	-	-	-	-	-	-	-	-	1,656.36	-	-	-	-	-
99G	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEJO	h	-	1,656.36	-	-	-	-	-	-	-	-	1,656.36	-	-	-	-	-
99H	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEJO	h	-	828.18	-	-	-	-	-	-	-	-	828.18	-	-	-	-	-
99K	AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	b	2,454.34	-	1,254.13	-	-	2,606.95	1,069.89	1,069.89	-	-	8,455.20	7,963.94	906.61	1,761.08	4,551.19	4,551.19
92B	AUXILIAR DE REDES	b	2,837.96	-	399.65	-	-	498.73	160.50	214.11	-	-	4,110.94	5,663.51	213.94	1,231.46	3,182.54	3,182.54
110A	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	2,674.89	2,266.15	-	508.14	-	-	15,667.58	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
110 1	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 1	b	10,218.39	-	-	-	-	1,830.66	-	508.14	-	-	12,557.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
110 2	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 2	b	10,218.39	-	-	-	-	1,871.86	-	508.14	-	-	12,598.39	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29

Categoría	Catálogo de puestos	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	Honorarios n	Nivelación	Otras compensaciones	Ayuda de transporte	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA TRIMESTRAL	ESTIMULO	TRECEAVO
71A	AUXILIAR DE SERVICIOS 1	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,504.87	1,942.86	2,166.75	-	-	14,997.50	17,108.80	3,958.85	4,459.57	11,524.93	11,524.93
11B	AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	b	10,218.50	-	-	-	-	1,830.77	-	508.25	-	-	12,557.52	17,877.92	4,167.49	4,111.92	10,626.50	10,626.50
6FA1	AUXILIAR DE VISITADOR 1	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,619.36	3,751.83	2,962.51	-	-	19,951.41	23,949.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
6FA2	AUXILIAR DE VISITADOR 2	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,645.04	3,751.83	2,962.51	-	-	19,977.69	23,949.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
6FA3	AUXILIAR DE VISITADOR 3	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,669.65	3,751.83	2,962.51	-	-	20,001.70	23,949.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
6FA4	AUXILIAR DE VISITADOR 4	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,688.31	3,751.83	2,962.51	-	-	20,020.96	23,949.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
7FA1	AUXILIAR JUDICIAL 1	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,525.20	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,163.79	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA2	AUXILIAR JUDICIAL 2	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,546.60	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,185.19	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA3	AUXILIAR JUDICIAL 3	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,564.79	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,203.38	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA4	AUXILIAR JUDICIAL 4	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,572.28	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,218.87	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA5	AUXILIAR JUDICIAL 5	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,599.69	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,278.28	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA6	AUXILIAR JUDICIAL 6	b	8,247.45	-	859.00	940.17	-	2,604.38	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,583.14	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA7	AUXILIAR JUDICIAL 7	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,622.72	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,601.31	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7FA8	AUXILIAR JUDICIAL 8	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,674.60	1,991.81	2,290.34	-	250.00	16,613.19	18,497.09	4,335.66	4,803.01	14,413.83	14,413.83
7EA1	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) 1	b	8,257.40	-	859.00	391.94	-	2,593.68	1,991.81	2,391.09	-	250.00	16,734.91	18,513.68	4,340.17	4,845.45	14,605.79	14,605.79
7EA2	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) 2	b	8,257.40	-	859.00	391.94	-	2,618.29	1,991.81	2,391.09	-	250.00	16,759.52	18,513.68	4,340.17	4,845.45	14,605.79	14,605.79
7EA3	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) 3	b	8,257.40	-	859.00	391.94	-	2,626.85	1,991.81	2,391.09	-	250.00	16,768.08	18,513.68	4,340.17	4,845.45	14,605.79	14,605.79
7EA4	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) 4	b	8,257.40	-	859.00	391.94	-	2,649.97	1,991.81	2,391.09	-	250.00	16,785.20	18,513.68	4,340.17	4,845.45	14,605.79	14,605.79
7EA5	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL) 5	b	8,257.40	-	859.00	391.94	-	2,711.38	1,991.81	2,391.09	-	250.00	16,852.61	18,513.68	4,340.17	4,845.45	14,605.79	14,605.79
7GA1	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA) 1	b	8,350.79	-	859.00	-	3,519.10	3,166.13	1,991.81	3,171.80	-	250.00	21,308.63	18,669.32	4,382.45	5,180.52	20,283.38	20,283.38
7GA2	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA) 2	b	8,350.79	-	859.00	-	3,519.10	3,198.23	1,991.81	3,171.80	-	250.00	21,340.73	18,669.32	4,382.45	5,180.52	20,283.38	20,283.38
7GA3	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA) 3	b	8,350.79	-	859.00	-	3,519.10	3,215.35	1,991.81	3,171.80	-	250.00	21,357.85	18,669.32	4,382.45	5,180.52	20,283.38	20,283.38
7AA1	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO 1	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,617.22	2,830.26	2,915.32	-	-	20,976.09	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
7AA2	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO 2	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,637.55	2,830.26	2,915.32	-	-	20,996.42	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
7AA3	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO 3	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,654.67	2,830.26	2,915.32	-	-	20,113.54	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
7AA4	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO 4	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,673.93	2,830.26	2,915.32	-	-	20,132.80	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
7HB	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	b	3,315.39	-	537.67	-	-	2,239.96	915.80	1,388.40	-	290.00	8,647.22	7,948.09	1,091.12	2,154.18	5,633.21	5,633.21
7HA1	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA 1	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,617.22	2,830.26	2,915.32	-	-	20,976.09	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
7HA2	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA 2	b	9,540.76	-	2,172.53	-	-	2,646.11	2,830.26	2,915.32	-	-	20,104.98	24,239.25	5,895.33	5,859.76	18,504.56	18,504.56
11S1	AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL 1	b	10,218.50	-	-	-	-	1,830.66	-	508.14	-	250.00	12,827.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
11S2	AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL 2	b	10,218.50	-	-	-	-	1,855.27	-	508.14	-	250.00	12,831.81	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
90A	BIBLIOTECARIO	b	8,202.83	-	859.00	-	-	2,299.43	1,921.19	2,273.00	-	-	15,535.45	18,305.03	4,283.50	4,752.19	14,267.68	14,267.68
92A	CHOFER	b	7,560.83	-	859.00	-	-	2,299.43	1,921.19	2,273.00	-	-	14,913.45	17,255.03	3,932.87	4,506.09	13,631.68	13,631.68
63A	CLASIFICADOR DE ARCHIVO	b	11,068.08	-	1,642.54	-	-	2,306.83	2,068.88	2,338.76	-	-	19,445.09	24,665.82	6,011.20	5,940.03	18,761.85	18,761.85
CA4	CONSEJERO A	c	22,878.64	-	13,958.94	-	-	807.62	-	-	128,187.17	-	165,832.35	275,041.24	140,388.72	41,458.09	-	-
CA8	CONSEJERO B	c	108,777.73	-	63,020.45	-	-	807.62	-	-	16,742.40	-	189,348.19	314,234.29	160,572.03	47,337.05	-	-
CA6	CONSEJERO C	c	188,540.58	-	-	-	-	807.62	-	-	-	-	189,348.20	314,234.30	160,572.03	47,337.05	-	-
24C	COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	c	7,999.26	-	6,020.73	-	-	824.57	34,284.16	14,317.06	-	-	63,445.79	104,368.69	44,587.55	15,861.45	-	-
107	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	c	24,610.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	25,468.14	41,016.67	11,834.41	6,367.04	-	-
107A	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	c	24,610.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	28,143.14	41,016.67	11,834.41	7,035.79	-	-
106	COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	c	24,610.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	25,468.14	41,016.67	11,834.41	6,367.04	-	-
106A	COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	c	24,610.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	28,143.14	41,016.67	11,834.41	7,035.79	-	-
24F	COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	c	7,892.27	-	4,950.73	-	-	824.57	23,584.16	9,525.60	-	-	46,777.32	76,587.92	31,737.05	11,894.33	-	-

Categoría	Cargos de puestos	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despense	Honorarios	Nivelación	Otras compensaciones	Ayudo de Transporte	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	*SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO	TRECEAVO	
11A	DIRECTOR	c	12,109.91	-	9,113.02	-	-	824.57	58,631.65	26,485.71	-	-	107,164.86	177,233.81	90,000.94	26,791.21	-	-	
61A.1	ELECTRICISTA 1	b	8,905.44	-	947.91	-	-	2,407.50	5,180.62	3,138.42	-	-	20,580.89	25,058.23	6,117.80	6,603.10	20,557.91	20,557.91	
61A.2	ELECTRICISTA 2	b	8,905.44	-	947.91	-	-	2,425.69	5,180.62	3,138.42	-	-	20,599.08	25,058.23	6,117.80	6,603.10	20,557.91	20,557.91	
104	ENCARGADO DE SALA	c	24,610.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	25,468.14	41,016.67	11,834.41	6,367.04	-	-	
104A	ENCARGADO DE SALA	c	24,610.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	28,343.14	41,016.67	11,834.41	7,055.79	-	-	
103	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	29,960.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	30,818.14	49,933.33	14,576.56	7,704.54	-	-	
103A	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	29,960.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	33,493.14	49,933.33	15,106.86	8,373.29	-	-	
31A	JEFE DE AREA	c	7,798.12	-	6,004.14	-	-	824.57	21,131.61	8,666.44	-	-	44,474.88	72,667.18	30,056.92	11,106.22	-	-	
105	JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	c	24,610.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	25,468.14	41,016.67	11,834.41	6,367.04	-	-	
105A	JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	c	24,610.00	-	-	-	2,675.00	858.14	-	-	-	-	28,143.14	41,016.67	11,834.41	7,055.79	-	-	
104B	JEFE DE SALA	c	24,610.00	-	-	-	-	858.14	-	-	-	-	25,468.14	41,016.67	11,834.41	6,367.04	-	-	
41A	JEFE DE SECCION	c	6,901.89	-	2,907.94	-	-	824.57	14,991.13	5,118.24	-	-	30,743.77	49,865.33	14,555.65	7,685.94	-	-	
41E1	JEFE DE SECCION E1	c	6,901.89	-	23,841.88	-	-	3,200.55	-	-	-	-	33,944.32	49,399.30	15,378.43	7,614.11	-	-	
41E2	JEFE DE SECCION E2	c	6,901.89	-	23,841.88	-	-	3,209.34	-	-	-	-	33,953.11	49,399.30	15,389.20	7,614.11	-	-	
41E3	JEFE DE SECCION E3	c	6,901.89	-	23,841.88	-	-	3,218.12	-	-	-	-	33,961.89	49,399.30	15,398.96	7,614.11	-	-	
41E4	JEFE DE SECCION E4	c	6,901.89	-	23,841.88	-	-	3,243.41	-	-	-	-	33,987.18	49,399.30	15,427.06	7,614.11	-	-	
43S	JEFE DE SECCION (PENAL)	c	6,901.89	-	2,907.94	311.42	-	824.57	15,017.09	5,222.04	-	-	31,184.95	50,600.63	14,781.78	7,796.24	-	-	
44C	JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	c	7,798.12	-	6,004.14	-	-	824.57	14,213.91	5,920.21	-	-	34,760.95	56,560.63	19,355.22	8,690.24	-	-	
41B	JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO PLANEACION	c	7,436.89	-	3,442.94	-	-	824.57	15,245.54	6,081.24	-	-	33,031.18	53,677.67	16,198.13	8,257.79	-	-	
40A	JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	c	7,798.12	-	6,004.14	-	-	824.57	14,213.91	5,920.21	-	-	34,760.95	56,560.63	19,355.22	8,690.24	-	-	
2HA	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	c	7,999.26	-	6,020.73	-	-	824.57	34,284.16	14,317.66	-	-	63,445.79	104,368.09	44,587.35	15,961.45	-	-	
20A	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	c	9,764.24	-	7,349.90	-	-	824.57	29,284.61	12,757.58	-	-	59,974.90	98,583.88	41,163.91	14,992.72	-	-	
44A	JEFE ESPECIALIZADO	c	7,798.12	-	6,004.14	-	-	824.57	14,213.91	5,920.21	-	-	34,760.95	56,560.63	19,355.25	8,690.24	-	-	
44E	JEFE ESPECIALIZADO E	c	7,798.12	-	26,962.83	-	-	3,152.83	-	-	-	-	37,913.78	56,032.03	22,634.16	8,809.02	-	-	
44E1	JEFE ESPECIALIZADO E1	c	7,798.12	-	51,577.21	-	-	3,152.83	-	-	-	-	62,528.16	97,662.54	41,108.12	8,809.02	-	-	
44B	JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	c	7,798.12	-	6,004.14	311.42	-	824.57	14,213.91	6,016.02	-	-	35,168.18	57,239.35	20,099.52	8,792.04	-	-	
1HA	JUZG	c	103,800.70	-	-	-	-	856.00	-	-	-	-	104,656.70	141,254.96	71,462.78	35,613.98	-	-	
1GA	JUEZ DE PAZ	c	2,853.43	-	1,331.95	-	-	676.49	-	-	-	-	4,861.87	6,975.63	512.91	1,215.47	4,986.00	4,986.00	
1GE	JUEZ DE PAZE	c	2,853.43	-	2,008.44	-	-	117.70	-	-	-	-	4,979.57	6,910.44	534.20	1,204.11	4,986.00	4,986.00	
1FA	JUEZ MENOR	c	3,987.98	-	1,400.40	-	-	676.49	-	308.77	-	-	6,373.64	8,980.63	785.94	1,593.41	6,408.92	6,408.92	
1FE	JUEZ MENOR E	c	3,987.98	-	2,365.66	-	-	173.34	-	-	-	-	6,546.98	8,896.70	776.69	1,578.52	6,408.92	6,408.92	
43A	MEDICO LEGAL	c	9,428.25	-	8,090.53	-	-	824.57	2,383.79	2,754.20	-	-	23,481.34	33,170.95	9,170.46	5,670.33	26,664.28	26,664.28	
42A	MEDICO PSQUIATRA	c	9,428.25	-	8,090.53	-	-	824.57	2,383.79	2,754.20	-	-	23,481.34	33,170.95	9,170.46	5,670.33	26,664.28	26,664.28	
108A	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	13,963.50	-	-	-	2,674.89	2,845.02	-	695.61	-	-	1,063.06	21,242.08	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
108.1	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 1	b	13,963.50	-	-	-	-	2,454.15	-	695.61	-	-	1,063.06	18,176.32	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
108.2	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 2	b	13,963.50	-	-	-	-	2,471.59	-	695.61	-	-	1,063.06	18,189.76	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
108.3	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 3	b	13,963.50	-	-	-	-	2,487.64	-	695.61	-	-	1,063.06	18,209.81	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6EA.1	NOTIFICADOR 1	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,900.24	3,751.83	2,962.51	-	-	1,063.06	21,402.24	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6EA.2	NOTIFICADOR 2	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,936.55	3,751.83	2,962.51	-	-	1,063.06	21,437.55	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6EA.3	NOTIFICADOR 3	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,948.99	3,751.83	2,962.51	-	-	1,063.06	21,452.00	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6EA.4	NOTIFICADOR 4	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	3,018.47	3,751.83	2,962.51	-	-	1,063.06	21,520.48	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6EA.5	NOTIFICADOR 5	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,978.35	3,751.83	2,962.51	-	-	1,063.06	21,480.35	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68

Categoría	Catálogo de puestos	Modalidad	Salario	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Disc.	Comp.V.C.	Despensa	Honorarios	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de Transporte	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	*SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO	TRECEAVO
6EA 6	NOTIFICADOR 6	b	8,996.09	-	1,728.59	-	-	3,060.74	3,751.83	2,982.51	-	1,063.06	21,562.74	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6EA 7	NOTIFICADOR 7	b	8,996.09	-	1,728.59	340.17	-	2,900.24	3,751.83	2,982.51	-	1,063.06	21,742.42	24,127.39	5,864.95	6,022.30	18,887.68	18,887.68
6DA 1	NOTIFICADOR (PBNAL) 1	b	9,014.94	-	1,728.59	710.37	-	3,092.92	3,751.83	3,155.43	-	1,063.06	22,457.13	24,158.92	6,051.69	6,103.51	19,283.03	19,283.03
6DA 2	NOTIFICADOR (PBNAL) 2	b	9,014.94	-	1,728.59	710.37	-	3,066.09	3,751.83	3,155.43	-	1,063.06	22,480.30	24,158.92	6,052.94	6,103.51	19,283.03	19,283.03
6DA 3	NOTIFICADOR (PBNAL) 3	b	9,014.94	-	1,728.59	710.37	-	3,083.21	3,751.83	3,155.43	-	1,063.06	22,507.42	24,158.92	6,058.74	6,103.51	19,283.03	19,283.03
6AA 1	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA) 1	b	8,665.07	-	1,728.59	-	3,055.28	3,468.41	3,751.83	3,792.62	-	1,063.06	25,524.84	23,575.81	6,470.80	6,213.65	23,207.09	23,207.09
6AA 2	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA) 2	b	8,665.07	-	1,728.59	-	3,055.28	3,502.65	3,751.83	3,792.62	-	1,063.06	25,599.08	23,575.81	6,470.80	6,213.65	23,207.09	23,207.09
6AA 3	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA) 3	b	8,665.07	-	1,728.59	-	3,055.28	3,529.26	3,751.83	3,792.62	-	1,063.06	25,583.69	23,575.81	6,470.80	6,213.65	23,207.09	23,207.09
108B 1	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL 1	b	13,963.30	-	-	-	-	2,454.47	-	695.61	-	1,063.06	18,176.64	24,491.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
108B 2	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL 2	b	13,963.30	-	-	-	-	2,496.20	-	695.61	-	1,063.06	18,218.37	24,491.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
71A 1	OPERADOR 1	b	8,812.73	-	947.91	-	-	2,291.94	2,064.99	2,348.41	-	-	16,466.99	19,709.40	4,664.95	5,070.02	15,781.99	15,781.99
71A 2	OPERADOR 2	b	8,812.73	-	947.91	-	-	2,307.59	2,064.99	2,348.41	-	-	16,482.04	19,709.40	4,664.95	5,070.02	15,781.99	15,781.99
55A 1	PROGRAMADORA 1	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,618.85	7,166.62	4,402.84	-	-	27,992.71	34,210.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A 2	PROGRAMADORA 2	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,166.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,210.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A 3	PROGRAMADORA 3	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,645.66	7,166.62	4,402.84	-	-	27,635.51	34,210.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A 4	PROGRAMADORA 4	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,664.84	7,166.62	4,402.84	-	-	27,652.70	34,210.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55B	PROGRAMADOR 3	b	10,041.52	-	2,719.83	-	-	2,490.43	6,895.62	3,916.84	-	-	26,014.25	32,628.30	9,270.10	7,974.86	23,689.56	23,689.56
66C	PROGRAMADOR DE CONSEJERO	c	6,741.00	-	5,221.61	-	-	920.20	9,338.00	4,023.20	-	-	26,215.00	35,452.67	9,123.30	6,553.75	-	-
80A 1	SECRETARIA B 1	b	9,386.34	-	1,013.08	-	-	2,636.48	2,192.75	2,443.45	-	-	17,672.10	20,986.94	5,011.95	5,375.31	16,856.60	16,856.60
80A 2	SECRETARIA B 2	b	9,386.34	-	1,013.08	-	-	2,593.68	2,192.75	2,443.45	-	-	17,629.30	20,986.94	5,011.95	5,375.31	16,856.60	16,856.60
82A 1	SECRETARIA C 1	b	8,097.52	-	859.00	-	-	2,520.92	1,991.81	2,230.34	-	-	15,799.58	18,347.21	4,267.79	4,745.54	14,265.30	14,265.30
82A 2	SECRETARIA C 2	b	8,097.52	-	859.00	-	-	2,555.16	1,991.81	2,230.34	-	-	15,793.82	18,347.21	4,267.79	4,745.54	14,265.30	14,265.30
82A 3	SECRETARIA C 3	b	8,097.52	-	859.00	-	-	2,579.77	1,991.81	2,230.34	-	-	15,818.43	18,347.21	4,267.79	4,745.54	14,265.30	14,265.30
4BA	SECRETARIO	c	21,025.50	-	3,088.79	-	-	4,351.66	-	4,021.59	2,009.77	-	34,507.30	57,512.16	19,482.09	8,626.82	17,092.40	34,184.80
4BA	SECRETARIO (PBNAL)	c	21,025.50	-	3,088.79	-	-	4,351.66	-	4,118.58	1,922.78	-	34,507.30	57,512.16	19,482.09	8,626.82	17,092.40	34,184.80
4CA	SECRETARIO (PTO VALLARTA)	c	6,943.74	-	3,088.79	-	-	10,557.65	-	2,015.48	11,501.63	-	34,507.30	57,512.16	19,482.09	8,626.82	17,092.40	34,184.80
3AA	SECRETARIO CONCILIADOR	c	21,025.50	-	3,088.79	-	-	4,351.66	-	4,554.30	4,385.88	-	37,406.11	62,345.52	24,774.59	9,351.53	18,528.26	37,056.52
2HS	SECRETARIO DE ACUERDOS	c	25,000.65	-	3,942.76	-	-	4,351.66	-	5,123.03	1,488.00	-	39,926.09	66,543.49	27,452.65	9,981.52	19,776.47	39,552.95
2CA	SECRETARIO DE ACUERDOS (PBNAL)	c	25,000.65	-	3,942.76	-	-	4,351.66	-	4,859.87	1,761.16	-	39,926.09	66,543.49	27,452.65	9,981.52	19,776.47	39,552.95
2BA	SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	c	8,177.24	-	3,942.76	-	-	11,627.65	-	8,688.43	7,490.00	-	39,926.09	66,543.49	27,452.65	9,981.52	19,776.47	39,552.95
117	SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	c	29,290.65	-	-	-	-	10,655.44	-	-	-	-	39,926.09	66,543.49	27,452.65	9,981.52	19,776.47	39,552.95
10B	SECRETARIO GENERAL	c	13,292.05	-	10,000.68	-	-	824.57	69,665.36	31,748.57	-	-	125,531.24	207,844.45	105,777.29	31,382.81	-	-
116	SECRETARIO ORAL MERCANTIL	c	25,051.05	-	-	-	-	9,456.23	-	-	-	-	34,507.30	57,512.16	19,482.09	8,626.82	17,092.40	34,184.80
2AA	SECRETARIO RELATOR	c	7,999.26	-	6,020.73	-	-	824.57	34,284.16	14,317.06	-	-	63,445.79	104,388.69	44,587.55	15,861.45	-	-
2AE1	SECRETARIO RELATOR E 1	c	7,999.26	-	55,446.52	-	-	8,176.27	-	-	-	-	71,622.06	108,399.29	47,015.25	15,713.21	-	-
2AE2	SECRETARIO RELATOR E 2	c	7,999.26	-	55,446.52	-	-	8,194.91	-	-	-	-	71,640.70	108,399.29	47,023.00	15,713.21	-	-
2BA	SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	c	7,999.26	-	6,020.73	-	-	824.57	34,284.16	14,317.06	-	-	63,445.79	104,388.69	44,587.55	15,861.45	-	-
2AB	SECRETARIO TECNICO	c	7,571.26	-	5,592.73	-	-	824.57	33,856.16	13,951.86	-	-	61,776.59	104,388.69	42,889.20	15,444.15	-	-
2AB	SRIQ. TECNICO DE TRANSPARENCIA Y JURISPRUDENCIA	c	7,999.26	-	6,020.73	-	-	824.57	34,284.16	14,317.06	-	-	63,445.79	104,388.69	44,588.66	15,861.45	-	-
6AA	SUPERVISOR	b	7,955.02	-	1,787.63	-	-	2,093.13	1,038.64	2,289.11	-	-	15,168.53	18,022.14	4,201.23	4,325.06	13,644.07	13,644.07
56A	SUPERVISOR DE AREA	b	8,129.62	-	3,197.78	-	-	2,215.80	1,899.35	2,790.45	-	-	18,189.04	21,594.43	5,263.31	4,911.78	17,135.22	17,135.22
6HA 1	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL 1	b	9,520.52	-	2,172.53	-	-	2,312.27	2,075.27	2,709.88	-	-	18,790.46	22,947.18	5,544.39	5,485.84	18,010.62	18,010.62
6HA 2	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL 2	b	9,520.52	-	2,172.53	-	-	2,336.88	2,075.27	2,709.88	-	-	18,815.07	22,947.18	5,544.39	5,485.84	18,010.62	18,010.62
6HA 3	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL 3	b	9,520.52	-	2,172.53	-	-	2,361.49	2,075.27	2,709.88	-	-	18,839.68	22,947.18	5,544.39	5,485.84	18,010.62	18,010.62
6HA 4	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL 4	b	9,520.52	-	2,172.53	-	-	2,379.68	2,075.27	2,709.88	-	-	18,857.87	22,947.18	5,544.39	5,485.84	18,010.62	18,010.62
76B	TECNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	c	7,024.00	-	869.09	-	-	958.10	2,888.00	7,052.00	-	-	18,792.19	17,953.48	4,189.01	4,698.05	-	-
98S	VELADOR A (PBNAL)	b	7,057.83	-	1,256.07	392.09	-	2,300.70	1,913.48	2,232.37	-	-	15,202.52	17,045.58	3,941.41	4,294.73	13,616.30	13,616.30
95A 1	VELADOR (S.G.) 1	b	6,996.49	-	1,256.07	-	-	2,228.81	1,913.48	2,159.79	-	-	14,474.64	16,849.41	3,886.49	4,212.74	12,727.63	12,727.63
95A 2	VELADOR (S.G.) 2	b	6,996.49	-	1,256.07	-	-	2,261.98	1,913.48	2,159.79	-	-	14,500.81	16,849.41	3,886.49	4,212.74	12,727.63	12,727.63
95A 3	VELADOR (S.G.) 3	b	7,043.70	-	1,256.07	-	-	2,257.70	1,913.48	2,159.79	-	-	14,610.74	16,865.99	3,843.74	4,253.84	12,727.64	12,727.64
93A	VISITADOR	c	9,130.25	-	6,866.50	-	-	824.57	40,051.45	17,052.56	-	-	73,925.73	121,855.27	56,141.13	18,481.43	-	-
94B	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	b	9,014.75	-	2,182.60	-	-	2,046.82	4,465.55	3,155.43	-	-	20,866.35	26,091.07	6,398.06	6,375.59	16,471.34	16,471.34
48B	PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN CONVIVENCIA FAMILIAR	c	21,025.50	-	3,088.79	-	-	4,511.65	-	4,031.59	2,009.77	-	34,507.30	40,190.48	12,058.65	8,626.82	34,507.30	34,507.30

Anexo: Presupuesto por partida

CLASIFICACIÓN POR PARTIDA		
Partida	Descripción	PROYECTO APROBADO
	TOTALES	1,600,037,362
1131	Sueldo base	549,757,311
1211	Honorarios asimilables a salarios	500,000
1221	Salarios al personal eventual	1,855,000
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	4,000,000
1321	Prima vacacional y dominical	20,627,544
1322	Aguinaldo	98,863,860
1323	Otras gratificaciones anuales	69,796,359
1347	Otras compensaciones	62,729,879
1348	Sobresueldos	2,813,217
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	29,394,787
1421	Cuotas para la vivienda	21,889,944
1431	Cuotas a pensiones	127,691,342
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	13,357,243
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,500,000
1442	Cuotas para el seguro de gastos medicos	19,000,000
1531	Fondo de retiro (Haber de Retiro)	-
1544	Homologación	157,260,591
1591	Servicios medicos y hospitalarios	25,000
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	-
1711	Acreditacion por años de estudios en licenciatura	1,500,000
1712	Ayuda para despensa	76,485,772
1713	Ayuda para pasajes	8,338,232
	Total 1000	1,267,386,082
2111	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	4,000,000
2121	Materiales y utiles de impresion y reproduccion	25,000
2141	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	3,253,427
2151	Material impreso e informacion digital	1,252,583
2161	Material de limpieza	2,000,000
2171	Materiales y utiles de enseñanza	20,000
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	350,000
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
2411	Productos minerales no metalicos	25,000
2421	Cemento y productos de concreto	25,000
2431	Cal, yeso y productos de yeso	35,000
2441	Madera y productos de madera	10,000
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	250,000
2461	Material electrico y electronico	300,000
2471	Articulos metalicos para la construccion	75,000
2481	Materiales complementarios	100,000
2491	Otros materiales y articulos de contruccion y reparacion	100,000
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000
2591	Otros productos químicos	5,000
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos destinados a servicios publicos y la operación de programas publicos	700,000
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos asignados a servidores públicos	4,900,000
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	275,000
2711	Vestuario y uniformes	50,000
2721	Prendas de seguridad y protección personal	25,000
2741	Productos Textiles	-
2911	Herramientas menores	150,000
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	5,000
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de computo y telecomunicaciones	300,000
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000
	Total 2000	18,431,011

3111	Servicio de energia electrica	11,766,760
3131	Servicio de agua	100,000
3141	Servicio telefonico tradicional	500,000
3151	Servicio de telefonía celular	-
3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de informacion	1,750,000
3181	Servicio postal	500,000
3182	Servicio telegrafico	2,500
3221	Arrendamiento de edificios	10,250,000
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	6,500,000
3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	7,150,000
3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	2,500
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,500
3271	Arrendamiento de activos intangibles	15,000
3281	Arrendamiento financiero	-
3291	Arrendamientos especiales	25,000
3293	Otros arrendamientos	2,500
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,000
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,500
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	500,000
3342	Capacitacion especializada	5,000
3361	Servicios de apoyo administrativo	25,000
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	50,000
3363	Servicios de Impresión de material informativo derivado de la operación y administración	5,000
3381	Servicios de vigilancia	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,000
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000
3451	Seguros de bienes patrimoniales	40,000
3471	Fletes y maniobras	25,000
3512	Mantenimiento y conservacion menor de inmuebles para la prestacion de servicios publicos	400,000
3521	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	25,000
3531	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion	45,000
3551	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres, aereos, marítimos, lacustres y fluviales	75,000
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	400,000
3572	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	1,000,000
3581	Servicio de limpieza y manejo de desechos	15,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	693,000
3611	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000
3711	Pasajes aereos nacionales	8,000
3721	Pasajes terrestres nacionales	25,000
3751	Viaticos en el pais	700,000
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000
3831	Congresos y convenciones	-
3921	Otros impuestos y derechos	100,000
3941	Laudos laborales (Conflictos Laborales)	50,000,000
3943	Responsabilidad Patrimonial	-
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000
3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	36,133,017
3995	Otros servicios generales	10,000
	Total 3000	128,998,277
4246	Programas y conceptos complementarios (Congreso de Jueces)	600,000
4418	Ayuda erogaciones imprevistas (Apoyos a Sindicatos)	120,000
	Total 4000	720,000

5111	Muebles de oficina y estantería	900,000
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	48,000
5151	Equipo de computo y de teconologia para la informacion	550,000
5191	Otros mobiliarios y equipos de administracion	165,000
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	115,000
5231	Cámaras fotográficas y de video	150,000
5621	Maquinaria y equipo industrial	50,000
5631	Maquinaria y equipo de construcción	17,000
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	100,000
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	100,000
5661	Equipo de energía eléctrica, aparatos y accesorios electricos	50,000
5671	Herramientas y máquinas herramientas	50,000
5911	Software	50,000
5971	Licencias informaticas e intelectuales	2,000,000
	Total 5000	4,345,002
7991	Provisiones para erogaciones especiales	3,360,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyecto para cumplir con obligación a que en los 31 partidos Judiciales del Estado de Jalisco exista un juzgado Oral Mercantil)	10,511,990
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de Capacitación especializada Materia Laboral para el personal jurisdiccional)	12,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Adecuación Instalaciones Cd Judicial para Sede Consejo)	4,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Arrendamiento Vehiculos)	785,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Recursos para dejar las instalaciones funcionales, seguras y de acuerdo a la norma del nuevo sistema oral penal acusatorio)	18,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Compra de software con licencia, mobiliario y equipo para la atención segura, eficiente y eficaz de la justicia en diversas áreas (Oficialía de partes, Administración, Visitaduría, Secretaría General, Contraloría y Transparencia), el manejo adecuado de los soportes y pruebas en los diferentes juicios, así como la adecuación para un mínimo funcional estándar en las labores propias del Consejo en todas sus sedes)	24,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de digitalización y la reducción en el consumo de papel)	35,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Cambio de instalaciones, equipamiento y la Modernización del archivo)	5,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Haberes de Retiro)	61,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Construcción 4 Juzgados Familiares)	2,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Sistema de Gestión de Proyectos)	4,500,000
	Total 7000	180,156,990

Análítico de Plazas 2020

ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES		
		DE	HASTA	
ACTUARIO	9	\$	16,925	\$ 17,348
ACTUARIO A	12	\$	15,930	\$ 16,322
ACTUARIO (PENAL)	64	\$	16,507	\$ 16,584
ACTUARIO (PTO VALLARTA)	5	\$	21,341	\$ 21,392
ADMINISTRADOR DISTRITAL	14	\$	46,868	\$ 49,543
ADMINISTRADOR DISTRITAL MERCANTIL ORAL	1	\$	46,868	\$ 46,868
ANALISTA E	2	\$	18,840	\$ 18,892
ANALISTA DE PLANEACION	1	\$	25,508	\$ 25,508
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	1	\$	28,394	\$ 28,394
ANALISTA ESPECIALIZADO	22	\$	20,626	\$ 20,685
ANALISTA GLOSA	1	\$	25,888	\$ 25,888
AUDITOR	5	\$	17,727	\$ 17,727
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	\$	15,866	\$ 15,968
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$	15,226	\$ 15,226
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	2	\$	16,476	\$ 16,493
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	28	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	\$	12,711	\$ 12,711
AUXILIAR B	1	\$	15,550	\$ 15,550
AUXILIAR C	1	\$	7,885	\$ 7,885
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	10	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	14	\$	13,136	\$ 16,233
AUXILIAR DE COMPUTO	34	\$	18,936	\$ 19,023
AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	1	\$	19,569	\$ 19,569
AUXILIAR DE DIRECCION	1	\$	18,693	\$ 18,693
AUXILIAR DE INTENDENCIA	36	\$	14,802	\$ 14,889
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	2	\$	10,684	\$ 10,684
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	10	\$	15,412	\$ 15,435
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	2	\$	14,835	\$ 14,843
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	22	\$	8,908	\$ 11,770
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	25	\$	828	\$ 2,415
AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	2	\$	8,455	\$ 8,455
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	29	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR DE SERVICIOS	6	\$	14,937	\$ 14,937
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2	\$	12,558	\$ 12,558
AUXILIAR DE VISITADOR	4	\$	19,951	\$ 20,021
AUXILIAR JUDICIAL	599	\$	16,164	\$ 16,613
AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	95	\$	16,735	\$ 16,853
AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	34	\$	21,309	\$ 21,358
AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	29	\$	20,076	\$ 20,133
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	1	\$	8,647	\$ 8,647
AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	5	\$	20,076	\$ 20,105
AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	46	\$	12,807	\$ 12,832
BIBLIOTECARIO	1	\$	15,555	\$ 15,555
CHOFER	1	\$	14,913	\$ 14,913
CONSEJERO A	1	\$	165,832	\$ 165,832
CONSEJERO B	2	\$	189,348	\$ 189,348
CONSEJERO C	1	\$	189,348	\$ 189,348

COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	1	\$	63,446	\$	63,446
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1	\$	25,468	\$	28,143
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS	16	\$	25,468	\$	28,143
COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	1	\$	46,777	\$	46,777
DIRECTOR	7	\$	107,165	\$	107,165
ELECTRICISTA	3	\$	20,581	\$	20,599
ENCARGADO DE SALA	24	\$	25,468	\$	28,143
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	23	\$	30,818	\$	33,493
JEFE DE AREA	3	\$	44,425	\$	44,425
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	14	\$	25,468	\$	28,143
JEFE DE SALA	1	\$	25,468	\$	25,468
JEFE DE SECCION	46	\$	30,744	\$	33,987
JEFE DE SECCION (PENAL)	3	\$	31,185	\$	31,185
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	1	\$	34,761	\$	34,761
JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	1	\$	34,761	\$	34,761
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$	63,446	\$	63,446
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	22	\$	59,975	\$	59,975
JEFE ESPECIALIZADO	6	\$	34,761	\$	37,914
JEFE ESPECIALIZADO E1	1	\$	62,528	\$	62,528
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	1	\$	35,168	\$	35,168
JUEZ	181	\$	104,657	\$	104,657
JUEZ DE PAZ	22	\$	4,862	\$	4,980
JUEZ MENOR	54	\$	6,374	\$	6,547
MEDICO LEGAL	2	\$	23,481	\$	23,481
MEDICO PSIQUIATRA	2	\$	23,481	\$	23,481
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	49	\$	18,176	\$	21,242
NOTIFICADOR	187	\$	21,402	\$	21,742
NOTIFICADOR (PENAL)	44	\$	22,457	\$	22,507
NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	7	\$	25,525	\$	25,584
NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	8	\$	18,177	\$	18,218
OPERADOR	5	\$	16,466	\$	16,482
PROGRAMADOR A	11	\$	27,593	\$	27,654
PROGRAMADOR B	1	\$	26,014	\$	26,014
PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN CONVIVENCIA FAMILIAR	2	\$	34,507	\$	34,507
SECRETARIA B	5	\$	17,629	\$	17,672
SECRETARIA C	11	\$	15,760	\$	15,818
SECRETARIO	183	\$	34,507	\$	34,507
SECRETARIO (PENAL)	60	\$	34,507	\$	34,507
SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	7	\$	34,507	\$	34,507
SECRETARIO CONCILIADOR	42	\$	37,406	\$	37,406
SECRETARIO DE ACUERDOS	66	\$	39,926	\$	39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	24	\$	39,926	\$	39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	6	\$	39,926	\$	39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	15	\$	39,926	\$	39,926
SECRETARIO GENERAL	1	\$	125,531	\$	125,531
SECRETARIO ORAL MERCANTIL	14	\$	34,507	\$	34,507
SECRETARIO RELATOR	16	\$	63,446	\$	71,641
SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	12	\$	63,446	\$	63,446
SECRETARIO TECNICO	4	\$	61,777	\$	61,777
SUPERVISOR	1	\$	15,164	\$	15,164
SUPERVISOR DE AREA	1	\$	18,163	\$	18,163
TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	8	\$	18,790	\$	18,858
VELADOR A (PENAL)	1	\$	15,203	\$	15,203
VELADOR (S.G.)	4	\$	14,475	\$	14,611
VISITADOR	7	\$	73,926	\$	73,926

Matriz de Indicadores para Resultados 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



ACTIVIDAD	Indicador					Unidad de medida de la meta.	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta			
Contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita a través de la atención de asuntos interpuestos en esta instancia jurídica del Poder Judicial.	Porcentaje de atención de controversias jurídicas resueltas o derivadas para su atención.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Trimestral	100	Porcentaje	Información publicada en el portal de transparencia.	El cabal cumplimiento de las disposiciones que establece la ley en materia de extensión de dominio en el Estado, favorece la impartición de justicia.
El Consejo de la Judicatura, velara en todo momento por la autonomía de los órganos jurisdiccionales y por la independencia e imparcialidad de sus integrantes.	Porcentaje de atención de expedientes	(Número de expedientes atendidos/número de expediente recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Semestral	100	Porcentaje	Información publicada en el portal de transparencia.	Las peticiones y los expedientes se encuentran debidamente requisitados
01 - Resolución de Expedientes turnados.	Porcentaje de asuntos atendidos.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/Asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Anual	100	Porcentaje	Reporte de cumplimiento de metas presentado al magistrado presidente.	Las peticiones y los expedientes se encuentran debidamente requisitados.
Resolver juicios de inconformidad, recursos de apelación y de revisión, en el Pleno o de la Sala Permanente.	Porcentaje de asuntos atendidos.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/Asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Anual	100	Porcentaje	Reporte de cumplimiento de metas presentado al magistrado presidente.	Los expedientes son turnados en tiempo y forma.

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

TOTAL	\$	1,357,737,862
Impuestos	\$	-
Impuestos Sobre los Ingresos	\$	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$	-
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$	-
Impuestos al Comercio Exterior	\$	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$	-
Impuestos Ecológicos	\$	-
Accesorios de Impuestos	\$	-
Otros Impuestos	\$	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$	-
Cuotas para la Seguridad Social	\$	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	-
Contribuciones de Mejoras	\$	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Derechos	\$	-
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$	-
Derechos por Prestación de Servicios	\$	-
Otros Derechos	\$	-
Accesorios de Derechos	\$	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Productos	\$	3,000,000
Productos	\$	3,000,000
Productos Financieros	\$	3,000,000
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos Patrimoniales	\$	-
Accesorios de Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$	10,363,083
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

TOTAL	\$	1,587,787,962
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$	3,148,583
Concesión Boletín Judicial	\$	3,148,583
Otros Ingresos	\$	7,214,500
Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial	\$	6,799,500
Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión	\$	415,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$	-
Participaciones	\$	-
Aportaciones	\$	-
Convenios	\$	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	-
Fondos Distintos de Aportaciones	\$	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$	1,584,424,279
Transferencias y Asignaciones	\$	1,584,424,279
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo	\$	1,584,424,279
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial adicionales del Poder Ejecutivo	\$	-
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
Subsidios y Subvenciones	\$	-
Pensiones y Jubilaciones	\$	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	-
Ingresos derivados de Financiamientos	\$	-
Endeudamiento interno	\$	-
Endeudamiento externo	\$	-
Financiamiento interno	\$	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE GASTO	PROYECTO APROBADO
TOTAL	1,600,037,362
Servicios Personales	1,267,386,082
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	549,757,311
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,355,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	258,830,859
Seguridad Social	212,833,316
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	157,285,591
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	86,324,005
Materiales y Suministros	18,431,010
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	10,601,010
Alimentos y Utensilios	350,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	920,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,875,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	590,000
Servicios Generales	128,998,277
Servicios Básicos	14,619,260
Servicios de Arrendamiento	23,947,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	607,500
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	100,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,653,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	25,000
Servicios de Traslado y Viáticos	783,000
Servicios Oficiales	-
Otros Servicios Generales	86,263,017
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	720,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	600,000
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	120,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PROYECTO APROBADO
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,345,002
Mobiliario y Equipo de Administración	1,663,002
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	265,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	367,000
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	2,050,000
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	180,156,990
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	180,156,990
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PROYECTO APROBADO
Total	1,600,037,362
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	1,600,037,362
Órganos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	PROYECTO APROBADO
Total	1,600,037,362
Gobierno	1,600,037,362
Desarrollo Social	-
Desarrollo Económico	-
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	PROYECTO APROBADO
Total	1,600,037,362
Gasto Corriente	1,544,692,360
Gasto de Capital	55,345,002
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PRIORIDADES DE GASTO
Justicia de Primera Instancia, Menores y de Paz
Carrera Judicial
Disciplina del Sistema Judicial
Vigilancia del Sistema Judicial
Administración del Sistema Judicial

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PROGRAMAS Y PROYECTOS
Total
Impartición de Justicia
Impartición de Justicia Oral Penal
Impartición de Justicia Oral Mercantil
Impartición de Justicia para Adolescentes
Carrera Judicial
Vigilancia
Disciplina
Gestión administrativa
Transparencia y Rendición de Cuentas
Estadística e Información Jurisdiccional

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PLAZA/PUESTO	ANÁLISIS DE PLAZAS		REMUNERACIONES	
	NÚMERO DE PLAZAS	DE	HASTA	
CONSEJERO A	1	\$	165,832	\$ 165,832
CONSEJERO B	2	\$	189,348	\$ 189,348
CONSEJERO C	1	\$	189,348	\$ 189,348
COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	1	\$	63,446	\$ 63,446
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1	\$	25,468	\$ 28,143
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS	16	\$	25,468	\$ 28,143
COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	1	\$	46,777	\$ 46,777
DIRECTOR	7	\$	107,165	\$ 107,165
ELECTRICISTA	3	\$	20,581	\$ 20,599
ENCARGADO DE SALA	24	\$	25,468	\$ 28,143
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	23	\$	30,818	\$ 33,493
JEFE DE AREA	3	\$	44,425	\$ 44,425
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	14	\$	25,468	\$ 28,143
JEFE DE SALA	1	\$	25,468	\$ 25,468
JEFE DE SECCION	46	\$	30,744	\$ 33,987
JEFE DE SECCION (PENAL)	3	\$	31,185	\$ 31,185
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	1	\$	34,761	\$ 34,761
JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	1	\$	34,761	\$ 34,761
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$	63,446	\$ 63,446
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	22	\$	59,975	\$ 59,975
JEFE ESPECIALIZADO	6	\$	34,761	\$ 37,914
JEFE ESPECIALIZADO E1	1	\$	62,528	\$ 62,528
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	1	\$	35,168	\$ 35,168
JUEZ	181	\$	104,657	\$ 104,657
JUEZ DE PAZ	22	\$	4,862	\$ 4,980
JUEZ MENOR	54	\$	6,374	\$ 6,547
MEDICO LEGAL	2	\$	23,481	\$ 23,481
MEDICO PSIQUIATRA	2	\$	23,481	\$ 23,481
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	49	\$	18,176	\$ 21,242
NOTIFICADOR	187	\$	21,402	\$ 21,742
NOTIFICADOR (PENAL)	44	\$	22,457	\$ 22,507
NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	7	\$	25,525	\$ 25,584
NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	8	\$	18,177	\$ 18,218
OPERADOR	5	\$	16,466	\$ 16,482
PROGRAMADOR A	11	\$	27,593	\$ 27,654
PROGRAMADOR B	1	\$	26,014	\$ 26,014
PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN CONVIVENCIA FAMILIAR	2	\$	34,507	\$ 34,507
SECRETARIA B	5	\$	17,629	\$ 17,672
SECRETARIA C	11	\$	15,760	\$ 15,818
SECRETARIO	183	\$	34,507	\$ 34,507
SECRETARIO (PENAL)	60	\$	34,507	\$ 34,507
SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	7	\$	34,507	\$ 34,507
SECRETARIO CONCILIADOR	42	\$	37,406	\$ 37,406
SECRETARIO DE ACUERDOS	66	\$	39,926	\$ 39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	24	\$	39,926	\$ 39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	6	\$	39,926	\$ 39,926
SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	15	\$	39,926	\$ 39,926

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PLAZA/PUESTO	ANALÍTICO DE PLAZAS		REMUNERACIONES	
	NUMERO DE PLAZAS	DE	HASTA	
ACTUARIO	9	\$	16,925	\$ 17,348
ACTUARIO A	12	\$	15,930	\$ 16,322
ACTUARIO (PENAL)	64	\$	16,507	\$ 16,584
ACTUARIO (PTO VALLARTA)	5	\$	21,341	\$ 21,392
ADMINISTRADOR DISTRITAL	14	\$	46,868	\$ 49,543
ADMINISTRADOR DISTRITAL MERCANTIL ORAL	1	\$	46,868	\$ 46,868
ANALISTA E	2	\$	18,840	\$ 18,892
ANALISTA DE PLANEACION	1	\$	25,508	\$ 25,508
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	1	\$	28,394	\$ 28,394
ANALISTA ESPECIALIZADO	22	\$	20,626	\$ 20,685
ANALISTA GLOSA	1	\$	25,888	\$ 25,888
AUDITOR	5	\$	17,727	\$ 17,727
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	\$	15,866	\$ 15,968
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$	15,226	\$ 15,226
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	2	\$	16,476	\$ 16,493
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	28	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	\$	12,711	\$ 12,711
AUXILIAR B	1	\$	15,550	\$ 15,550
AUXILIAR C	1	\$	7,885	\$ 7,885
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	10	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	14	\$	13,136	\$ 16,233
AUXILIAR DE COMPUTO	34	\$	18,936	\$ 19,023
AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	1	\$	19,569	\$ 19,569
AUXILIAR DE DIRECCION	1	\$	18,693	\$ 18,693
AUXILIAR DE INTENDENCIA	36	\$	14,802	\$ 14,889
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	2	\$	10,684	\$ 10,684
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	10	\$	15,412	\$ 15,435
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	2	\$	14,835	\$ 14,843
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	22	\$	8,908	\$ 11,770
AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	25	\$	828	\$ 2,415
AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	2	\$	8,455	\$ 8,455
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	29	\$	12,557	\$ 15,668
AUXILIAR DE SERVICIOS	6	\$	14,937	\$ 14,937
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2	\$	12,558	\$ 12,558
AUXILIAR DE VISITADOR	4	\$	19,951	\$ 20,021
AUXILIAR JUDICIAL	599	\$	16,164	\$ 16,613
AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	95	\$	16,735	\$ 16,853
AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	34	\$	21,309	\$ 21,358
AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	29	\$	20,076	\$ 20,133
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	1	\$	8,647	\$ 8,647
AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	5	\$	20,076	\$ 20,105
AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	46	\$	12,807	\$ 12,832
BIBLIOTECARIO	1	\$	15,555	\$ 15,555
CHOFER	1	\$	14,913	\$ 14,913

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PLAZA/PUESTO	ANALITICO DE PLAZAS		REMUNERACIONES	
	NUMERO DE PLAZAS		DE	HASTA
SECRETARIO GENERAL	1	\$	125,531	\$ 125,531
SECRETARIO ORAL MERCANTIL	14	\$	34,507	\$ 34,507
SECRETARIO RELATOR	16	\$	63,446	\$ 71,641
SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	12	\$	63,446	\$ 63,446
SECRETARIO TECNICO	4	\$	61,777	\$ 61,777
SUPERVISOR	1	\$	15,164	\$ 15,164
SUPERVISOR DE AREA	1	\$	18,163	\$ 18,163
TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	8	\$	18,790	\$ 18,858
VELADOR A (PENAL)	1	\$	15,203	\$ 15,203
VELADOR (S.G.)	4	\$	14,475	\$ 14,611
VISITADOR	7	\$	73,926	\$ 73,926

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DIMENSIÓN Y TEMÁTICA SECTORIAL	PROYECTO APROBADO
Garantía de derechos y libertad	1,600,037,362
Justicia y Estado de Derecho	1,600,037,362

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	PROYECTO APROBADO
E Prestación de Servicios Públicos	1,600,037,362

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO		PROYECTO APROBADO
TOTAL		1,600,037,362
1000	Servicios Personales	1,267,386,082
2000	Materiales y Suministros	18,431,010
3000	Servicios Generales	128,998,277
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	720,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,345,002
6000	Inversión Pública	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	180,156,990
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACION POR FONTO	DESCRIPCION	PROYECTO APROBADO
	TOTALES	1,600,037,362
1131	Sueldo base	549,757,311
1211	Honorarios asimilables a salarios	500,000
1221	Salarios al personal eventual	1,855,000
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	4,000,000
1321	Prima vacacional y dominical	20,627,544
1322	Aguinaldo	98,863,860
1323	Otras gratificaciones anuales	69,796,359
1347	Otras compensaciones	62,729,879
1348	Sobresueldos	2,813,217
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	29,394,787
1421	Cuotas para la vivienda	21,889,944
1431	Cuotas a pensiones	127,691,342
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	13,357,243
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,500,000
1442	Cuotas para el seguro de gastos medicos	19,000,000
1531	Fondo de retiro (Haber de Retiro)	-
1544	Homologación	157,260,591
1591	Servicios medicos y hospitalarios	25,000
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	-
1711	Acreditacion por años de estudios en licenciatura	1,500,000
1712	Ayuda para despensa	76,485,772
1713	Ayuda para pasajes	8,338,232
	Total 1000	1,267,386,082
2111	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	4,000,000
2121	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	25,000
2141	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	3,253,427
2151	Material impreso e informacion digital	1,252,583
2161	Material de limpieza	2,000,000
2171	Materiales y utiles de enseñanza	20,000
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	350,000
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
2411	Productos minerales no metalicos	25,000
2421	Cemento y productos de concreto	25,000
2431	Cal, yeso y productos de yeso	35,000
2441	Madera y productos de madera	10,000
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	250,000
2461	Material electrico y electronico	300,000
2471	Articulos metalicos para la construccion	75,000
2481	Materiales complementarios	100,000
2491	Otros materiales y articulos de contruccion y reparacion	100,000
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000
2591	Otros productos químicos	5,000
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos destinados a servicios publicos y la operación de programas publicos	700,000
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos asignados a servidores públicos	4,900,000
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	275,000
2711	Vestuario y uniformes	50,000
2721	Prendas de seguridad y protección personal	25,000
2741	Productos Textiles	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONEDAS APROBADO
2911	Herramientas menores	150,000
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	5,000
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de computo y telecomunicaciones	300,000
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000
	Total 2000	18,431,010
3111	Servicio de energia electrica	11,766,760
3131	Servicio de agua	100,000
3141	Servicio telefonico tradicional	500,000
3151	Servicio de telefonía celular	-
3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de informacion	1,750,000
3181	Servicio postal	500,000
3182	Servicio telegrafico	2,500
3221	Arrendamiento de edificios	10,250,000
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	6,500,000
3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	7,150,000
3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	2,500
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,500
3271	Arrendamiento de activos intangibles	15,000
3281	Arrendamiento financiero	-
3291	Arrendamientos especiales	25,000
3293	Otros arrendamientos	2,500
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,000
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,500
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	500,000
3342	Capacitacion especializada	5,000
3361	Servicios de apoyo administrativo	25,000
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	50,000
3363	Servicios de Impresión de material informativo derivado de la operación y administración	5,000
3381	Servicios de vigilancia	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,000
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000
3451	Seguros de bienes patrimoniales	40,000
3471	Fletes y maniobras	25,000
3512	Mantenimiento y conservacion menor de inmuebles para la prestacion de servicios publicos	400,000
3521	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	25,000
3531	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion	45,000
3551	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres, aereos, maritimos, lacustres y fluviales	75,000
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	400,000
3572	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	1,000,000
3581	Servicio de limpieza y manejo de desechos	15,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	693,000
3611	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000
3711	Pasajes aereos nacionales	8,000
3721	Pasajes terrestres nacionales	25,000
3751	Viatricos en el pais	700,000
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000
3831	Congresos y convenciones	-
3921	Otros impuestos y derechos	100,000
3941	Laudos laborales (Conflictos Laborales)	50,000,000
3943	Responsabilidad Patrimonial	-

JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DETALLE	DESGRACIADO	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000
3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	36,133,017
3995	Otros servicios generales	10,000
	Total 3000	128,998,277
4246	Programas y conceptos complementarios (Congreso de Jueces)	600,000
4418	Ayuda erogaciones imprevistas (Apoyos a Sindicatos)	120,000
	Total 4000	720,000
5111	Muebles de oficina y estantería	900,000
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	48,002
5151	Equipo de computo y de teconologia para la informacion	550,000
5191	Otros mobiliarios y equipos de administracion	165,000
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	115,000
5231	Cámaras fotográficas y de video	150,000
5621	Maquinaria y equipo industrial	50,000
5631	Maquinaria y equipo de construcción	17,000
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	100,000
5651	Equipos de comunicación y telecomunicacion	100,000
5661	Equipo de energía eléctrica, aparatos y accesorios electricos	50,000
5671	Herramientas y máquinas herramientas	50,000
5911	Software	50,000
5971	Licencias Informaticas e intelectuales	2,000,000
	Total 5000	4,345,002
7991	Provisiones para erogaciones especiales	3,360,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Proyecto para cumplir con obligación a que en los 31 partidos Judiciales del Estado de Jalisco exista un juzgado Oral Mercantil)	10,511,990
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de Capacitación especializada Materia Laboral para el personal jurisdiccional)	12,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Adecuación Instalaciones Cd Judicial para Sede Consejo)	4,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Arrendamiento Vehiculos)	785,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Recursos para dejar las instalaciones funcionales, seguras y de acuerdo a la norma del nuevo sistema oral penal acusatorio)	18,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Compra de software con licencia, mobiliario y equipo para la atención segura, eficiente y eficaz de la justicia en diversas áreas (Oficialía de partes, Administración, Visitaduría, Secretaria General, Contraloría y Transparencia), el manejo adecuado de los soportes y pruebas en los diferentes juicios, así como la adecuación para un mínimo funcional estándar en las labores propias del Consejo en todas sus sedes)	24,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Programa de digitalización y la reducción en el consumo de papel)	35,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Cambio de instalaciones, equipamiento y la Modernización del archivo)	5,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Haber de Retiro)	61,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Construcción 4 Juzgados Familiares)	2,000,000
7991	Provisiones para erogaciones especiales (Sistema de Gestión de Proyectos)	4,500,000
	Total 7000	180,156,990

JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO APROBADO
Recurso no Etiquetado	1,600,037,362
Recursos Fiscales	1,600,037,362
Ingresos por transferencias del Poder Ejecutivo	1,586,674,279
Otros ingresos diversos y no inherentes a la operación	13,363,083

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



ACTIVIDAD	Nombre del indicador	Indicador				Unidad de medida de la meta.	Medios de verificación	Supuestos
		Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta			
Contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita a través de la atención de asuntos interpuestos en esta instancia jurídica del Poder Judicial.	Porcentaje de atención de controversias jurídicas resueltas o derivadas para su atención.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Trimestral	100	Información publicada en el portal de transparencia.	El cabal cumplimiento de las disposiciones que establece la ley en materia de extensión de dominio en el Estado, favorece la impartición de justicia.	
El Consejo de la Judicatura, velara en todo momento por la autonomía de los órganos jurisdiccionales y por la independencia e imparcialidad de sus integrantes.	Porcentaje de atención de expedientes	(Número de expedientes atendidos/número de expediente recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Semestral	100	Información publicada en el portal de transparencia.	Las peticiones y los expedientes se encuentran debidamente requisitados	
01.- Resolución de Expedientes turnados.	Porcentaje de asuntos atendidos.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/Asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Anual	100	Reporte de cumplimiento de metas presentado al magistrado presidente.	Las peticiones y los expedientes se encuentran debidamente requisitados.	
Resolver juicios de inconformidad, recursos de apelación y de revisión, en el Pleno o de la Sala Permanente.	Porcentaje de asuntos atendidos.	(Asuntos relativos a las facultades del Consejo atendidos/Asuntos relativos a las facultades del Consejo recibidos)*100	Sistema de registro de información.	Anual	100	Reporte de cumplimiento de metas presentado al magistrado presidente.	Los expedientes son turnados en tiempo y forma.	

Categoría	Catálogo de puestos	Mediabilidad	Sueldo	Homólogos	Comp. Serv.	Comp. Dist.	Comp. V.C.	Despesa	Homologado	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de Transparencia	Total Sueldo	ACTUARIAL ANUAL	*ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO	TRECCAO
78A 1	ACTUARIO 1	b	8,288.22	859.00	-	-	-	2,548.21	2,757.03	2,472.34	-	-	16,924.79	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
78A 2	ACTUARIO 2	b	8,288.22	859.00	340.17	-	-	2,311.16	2,757.03	2,472.34	-	-	17,094.91	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
78A 3	ACTUARIO 3	b	8,288.22	859.00	340.17	-	-	2,651.67	2,757.03	2,472.34	-	-	17,248.42	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
78A 4	ACTUARIO 4	b	8,288.22	859.00	-	-	-	2,548.21	2,757.03	2,472.34	-	-	17,026.44	19,840.40	4,700.53	5,181.74	16,080.94	16,080.94
78B 1	ACTUARIO 4.1	b	8,268.62	859.00	-	-	-	2,520.81	1,991.81	2,289.99	-	-	15,930.72	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
78B 2	ACTUARIO 4.2	b	8,268.62	859.00	-	-	-	2,546.49	1,991.81	2,289.99	-	-	15,955.90	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
78B 3	ACTUARIO 4.3	b	8,268.62	859.00	340.17	-	-	2,572.17	1,991.81	2,289.99	-	-	16,321.76	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
78B 4	ACTUARIO 4.4	b	8,268.62	859.00	-	-	-	2,589.29	1,991.81	2,289.99	-	-	15,999.70	18,532.36	4,345.24	4,810.99	14,434.45	14,434.45
78C 1	ACTUARIO PENAL 1	b	8,278.57	859.00	-	-	-	1,981.60	6,147.49	2,391.09	-	-	17,316.43	19,654.98	4,650.17	5,549.03	16,080.94	16,080.94
78C 2	ACTUARIO PENAL 2	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,594.22	1,991.81	2,391.09	-	-	16,502.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 3	ACTUARIO PENAL 3	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,610.27	1,991.81	2,391.09	-	-	16,527.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 4	ACTUARIO PENAL 4	b	8,278.57	859.00	-	-	-	2,636.59	1,991.81	2,391.09	-	-	16,553.22	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 5	ACTUARIO PENAL 5	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,659.95	1,991.81	2,391.09	-	-	16,578.94	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 6	ACTUARIO PENAL 6	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,683.31	1,991.81	2,391.09	-	-	16,604.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 7	ACTUARIO PENAL 7	b	8,278.57	859.00	-	-	-	2,706.67	1,991.81	2,391.09	-	-	16,630.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 8	ACTUARIO PENAL 8	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,729.03	1,991.81	2,391.09	-	-	16,656.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 9	ACTUARIO PENAL 9	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,751.39	1,991.81	2,391.09	-	-	16,681.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 10	ACTUARIO PENAL 10	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,773.75	1,991.81	2,391.09	-	-	16,707.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 11	ACTUARIO PENAL 11	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,796.11	1,991.81	2,391.09	-	-	16,733.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 12	ACTUARIO PENAL 12	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,818.47	1,991.81	2,391.09	-	-	16,759.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 13	ACTUARIO PENAL 13	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,840.83	1,991.81	2,391.09	-	-	16,784.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 14	ACTUARIO PENAL 14	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,863.19	1,991.81	2,391.09	-	-	16,810.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 15	ACTUARIO PENAL 15	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,885.55	1,991.81	2,391.09	-	-	16,836.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 16	ACTUARIO PENAL 16	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,907.91	1,991.81	2,391.09	-	-	16,862.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 17	ACTUARIO PENAL 17	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,930.27	1,991.81	2,391.09	-	-	16,887.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 18	ACTUARIO PENAL 18	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,952.63	1,991.81	2,391.09	-	-	16,913.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 19	ACTUARIO PENAL 19	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,974.99	1,991.81	2,391.09	-	-	16,939.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 20	ACTUARIO PENAL 20	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	2,997.35	1,991.81	2,391.09	-	-	16,965.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 21	ACTUARIO PENAL 21	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,019.71	1,991.81	2,391.09	-	-	16,990.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 22	ACTUARIO PENAL 22	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,042.07	1,991.81	2,391.09	-	-	17,016.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 23	ACTUARIO PENAL 23	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,064.43	1,991.81	2,391.09	-	-	17,042.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 24	ACTUARIO PENAL 24	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,086.79	1,991.81	2,391.09	-	-	17,068.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 25	ACTUARIO PENAL 25	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,109.15	1,991.81	2,391.09	-	-	17,093.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 26	ACTUARIO PENAL 26	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,131.51	1,991.81	2,391.09	-	-	17,119.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 27	ACTUARIO PENAL 27	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,153.87	1,991.81	2,391.09	-	-	17,145.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 28	ACTUARIO PENAL 28	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,176.23	1,991.81	2,391.09	-	-	17,171.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 29	ACTUARIO PENAL 29	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,198.59	1,991.81	2,391.09	-	-	17,196.91	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 30	ACTUARIO PENAL 30	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,220.95	1,991.81	2,391.09	-	-	17,222.66	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 31	ACTUARIO PENAL 31	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,243.31	1,991.81	2,391.09	-	-	17,248.41	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 32	ACTUARIO PENAL 32	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,265.67	1,991.81	2,391.09	-	-	17,274.16	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 33	ACTUARIO PENAL 33	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,288.03	1,991.81	2,391.09	-	-	17,300.01	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 34	ACTUARIO PENAL 34	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,310.39	1,991.81	2,391.09	-	-	17,325.76	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 35	ACTUARIO PENAL 35	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,332.75	1,991.81	2,391.09	-	-	17,351.51	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 36	ACTUARIO PENAL 36	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,355.11	1,991.81	2,391.09	-	-	17,377.26	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 37	ACTUARIO PENAL 37	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,377.47	1,991.81	2,391.09	-	-	17,403.01	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 38	ACTUARIO PENAL 38	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,400.13	1,991.81	2,391.09	-	-	17,428.76	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 39	ACTUARIO PENAL 39	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,422.49	1,991.81	2,391.09	-	-	17,454.51	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 40	ACTUARIO PENAL 40	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,444.85	1,991.81	2,391.09	-	-	17,480.26	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 41	ACTUARIO PENAL 41	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,467.21	1,991.81	2,391.09	-	-	17,506.01	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 42	ACTUARIO PENAL 42	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,489.57	1,991.81	2,391.09	-	-	17,531.76	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 43	ACTUARIO PENAL 43	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,511.93	1,991.81	2,391.09	-	-	17,557.51	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 44	ACTUARIO PENAL 44	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,534.29	1,991.81	2,391.09	-	-	17,583.26	18,548.95	4,349.75	4,833.56	14,626.76	14,626.76
78C 45	ACTUARIO PENAL 45	b	8,278.57	859.00	391.94	-	-	3,556.65	1,991.81	2,391.09	-	-	17,609.01	18,548.95	4,349.75	4,83		

Categoría	Catálogo de puestos	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp. Serv.	Comp.Dia.	Comp.V.C.	Diapensas	Homonogoteo	Nuechón	Otras	Ayuda de	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	SUBSIDIO AL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO	TRECEMO
88G	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÁBICO	h	-	1,656.36	-	-	-	-	-	-	-	-	1,656.36	-	-	-	-	-
88H	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÁBICO	h	-	828.18	-	-	-	-	-	-	-	-	828.18	-	-	-	-	-
89K	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÁBICO	b	2,454.34	-	1,254.13	-	-	2,606.95	1,069.89	2,141.11	-	-	8,455.20	7,965.94	906.81	1,761.08	4,551.19	3,182.54
89L	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÁBICO	b	2,837.96	-	399.65	-	2,674.89	498.73	1,660.50	2,064.15	-	-	4,110.94	5,663.51	213.94	1,231.84	3,182.54	3,182.54
110A	ASISTENTE DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	-	2,663.15	508.14	508.14	-	-	15,667.58	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
110I	ASISTENTE DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	-	1,830.66	508.14	508.14	-	-	12,557.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
110J	ASISTENTE DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	10,218.39	-	-	-	-	1,830.66	508.14	508.14	-	-	12,557.20	17,877.56	4,167.39	4,111.84	10,626.29	10,626.29
71A	ASISTENTE DE SERVICIOS	b	7,624.05	-	798.97	-	-	2,504.87	1,842.86	2,166.75	-	-	14,997.50	17,109.80	3,956.85	4,459.57	11,524.93	11,524.93
71B	ASISTENTE DE SERVICIOS	b	10,218.50	-	-	-	-	1,830.77	508.25	508.25	-	-	12,557.52	17,877.92	4,167.39	4,111.84	10,626.50	10,626.50
65A.1	ASISTENTE DE VISITADOR 1	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,659.36	3,751.83	2,962.51	-	-	19,951.41	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
65A.2	ASISTENTE DE VISITADOR 2	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,659.36	3,751.83	2,962.51	-	-	19,951.41	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
65A.3	ASISTENTE DE VISITADOR 3	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,659.36	3,751.83	2,962.51	-	-	19,951.41	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
65A.4	ASISTENTE DE VISITADOR 4	b	8,889.13	-	1,728.59	-	-	2,659.36	3,751.83	2,962.51	-	-	19,951.41	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.1	ASISTENTE JUDICIAL 1	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.2	ASISTENTE JUDICIAL 2	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.3	ASISTENTE JUDICIAL 3	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.4	ASISTENTE JUDICIAL 4	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.5	ASISTENTE JUDICIAL 5	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.6	ASISTENTE JUDICIAL 6	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.7	ASISTENTE JUDICIAL 7	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.8	ASISTENTE JUDICIAL 8	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.9	ASISTENTE JUDICIAL 9	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.10	ASISTENTE JUDICIAL 10	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.11	ASISTENTE JUDICIAL 11	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.12	ASISTENTE JUDICIAL 12	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.13	ASISTENTE JUDICIAL 13	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.14	ASISTENTE JUDICIAL 14	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.15	ASISTENTE JUDICIAL 15	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.16	ASISTENTE JUDICIAL 16	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.17	ASISTENTE JUDICIAL 17	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.18	ASISTENTE JUDICIAL 18	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.19	ASISTENTE JUDICIAL 19	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.20	ASISTENTE JUDICIAL 20	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.21	ASISTENTE JUDICIAL 21	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.22	ASISTENTE JUDICIAL 22	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.23	ASISTENTE JUDICIAL 23	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.24	ASISTENTE JUDICIAL 24	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.25	ASISTENTE JUDICIAL 25	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.26	ASISTENTE JUDICIAL 26	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.27	ASISTENTE JUDICIAL 27	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.28	ASISTENTE JUDICIAL 28	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.29	ASISTENTE JUDICIAL 29	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.30	ASISTENTE JUDICIAL 30	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.31	ASISTENTE JUDICIAL 31	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.32	ASISTENTE JUDICIAL 32	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.33	ASISTENTE JUDICIAL 33	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.34	ASISTENTE JUDICIAL 34	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.35	ASISTENTE JUDICIAL 35	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.36	ASISTENTE JUDICIAL 36	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.37	ASISTENTE JUDICIAL 37	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.38	ASISTENTE JUDICIAL 38	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.39	ASISTENTE JUDICIAL 39	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.40	ASISTENTE JUDICIAL 40	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.41	ASISTENTE JUDICIAL 41	b	8,247.45	-	859.00	-	-	2,535.20	1,991.81	2,290.34	-	-	20,020.56	23,909.24	5,816.56	5,981.33	18,781.79	18,781.79
71A.42	ASISTENTE JUDICIAL 42	b	8,247.45	-														

Categoría	Colegio de pteores	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp. 5to. niv.	Comp. Dist.	Comp. V. C.	Despues	Homonogreac	Institucio	Otras	Ayudo de	Total Sueldo	AGUINACIO	*SUSCITO AL	PRIMA	ESTIMULO	TRECANO
											compensacio	Transporte		ANUAL	AGUINACI	VACACIONAL		
20A	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	c	9,764.24	-	7,343.90	-	-	824.57	29,294.61	13,975.58	-	-	59,974.80	98,583.88	41,463.91	14,993.72	-	-
44A	JEFE ESPECIALIZADO E	c	6,004.14	-	6,004.14	-	-	824.57	14,213.91	5,920.21	-	-	34,760.85	19,356.25	8,690.24	-	-	-
44E	JEFE ESPECIALIZADO E	c	7,798.12	-	26,962.83	-	-	3,152.83	-	-	-	-	37,913.78	56,032.03	22,634.16	8,690.92	-	-
44E1	JEFE ESPECIALIZADO E	c	7,798.12	-	15,572.21	-	-	3,152.83	-	-	-	-	24,517.16	41,081.12	8,690.92	-	-	-
44E2	JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	c	7,798.12	-	6,004.14	-	-	824.57	14,213.91	6,016.02	-	-	35,166.18	20,099.92	8,792.04	-	-	-
10A	JUEZ DE PAZ	c	103,800.70	-	-	-	-	856.00	-	-	-	-	104,656.70	14,264.96	71,462.78	35,613.98	-	-
10E	JUEZ DE PAZ E	c	2,853.43	-	1,331.95	-	-	676.49	-	-	-	-	4,862.87	6,975.63	5,121.91	4,986.00	4,986.00	
10E1	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,008.44	-	-	676.49	-	-	-	-	6,910.44	5,842.20	1,204.11	4,986.00	4,986.00	
10E2	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	1,400.40	-	-	676.49	-	-	-	-	6,364.26	8,980.63	1,593.41	6,408.92	6,408.92	
43A	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A1	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A2	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A3	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A4	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A5	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A6	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A7	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
43A8	JUEZ MENOR E	c	3,987.38	-	2,385.65	-	-	173.84	-	-	-	-	5,466.98	9,170.46	9,170.46	5,870.32	26,664.28	
10B1	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 1	b	13,963.50	-	-	-	-	2,885.02	-	695.61	-	-	17,848.13	24,431.85	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
10B2	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 2	b	13,963.50	-	-	-	-	2,885.02	-	695.61	-	-	17,848.13	24,431.85	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
10B3	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL 3	b	13,963.50	-	-	-	-	2,885.02	-	695.61	-	-	17,848.13	24,431.85	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A1	NOTIFICADOR 1	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A2	NOTIFICADOR 2	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A3	NOTIFICADOR 3	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A4	NOTIFICADOR 4	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A5	NOTIFICADOR 5	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A6	NOTIFICADOR 6	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6E1A7	NOTIFICADOR 7	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A1	NOTIFICADOR (PENAL) 1	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A2	NOTIFICADOR (PENAL) 2	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A3	NOTIFICADOR (PENAL) 3	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A4	NOTIFICADOR (PENAL) 4	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A5	NOTIFICADOR (PENAL) 5	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A6	NOTIFICADOR (PENAL) 6	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6D1A7	NOTIFICADOR (PENAL) 7	b	8,996.03	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,680.44	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A1	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 1	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A2	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 2	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A3	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 3	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A4	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 4	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A5	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 5	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A6	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 6	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
6A1A7	NOTIFICADOR (PRO VALIANTIA) 7	b	8,665.07	-	1,728.59	-	-	2,962.51	3,751.83	2,962.51	-	-	17,309.47	24,127.39	5,847.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
10B1A1	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL 1	b	13,963.50	-	-	-	-	2,454.47	-	695.61	-	-	16,413.57	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
10B1A2	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL 2	b	13,963.50	-	-	-	-	2,454.47	-	695.61	-	-	16,413.57	24,431.85	5,947.65	5,619.32	14,522.11	14,522.11
71A1	OPERADOR 1	b	8,812.72	-	947.91	-	-	2,297.99	2,064.99	2,348.41	-	-	16,462.04	19,709.40	4,664.95	5,070.02	15,781.99	15,781.99
71A2	OPERADOR 2	b	8,812.72	-	947.91	-	-	2,297.99	2,064.99	2,348.41	-	-	16,462.04	19,709.40	4,664.95	5,070.02	15,781.99	15,781.99
55A1	PROGRAMADOR A1	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A2	PROGRAMADOR A2	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A3	PROGRAMADOR A3	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A4	PROGRAMADOR A4	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A5	PROGRAMADOR A5	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A6	PROGRAMADOR A6	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A7	PROGRAMADOR A7	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A8	PROGRAMADOR A8	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A9	PROGRAMADOR A9	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A10	PROGRAMADOR A10	b	10,378.57	-	3,040.83	-	-	2,629.53	7,186.62	4,402.84	-	-	27,618.39	34,310.05	9,771.91	8,413.41	26,754.83	26,754.83
55A11	PROGRAMADOR A11	b	10,378.57	-														

TABULADOR DE SUELDOS

Categoría	Código de puestos	Modalidad	Sueldo	Honorarios	Comp.Serv.	Comp.Dist.	Comp.V.C.	Despensa	Honorarios H	Nivelación	Otras compensacio nes	Aportación de Tiempo	Total Sueldo	AGUINALDO ANUAL	*SUSIDIO AL VACACIONAL	PRIMA ESTIMULO	TRECEMO
99A	VISITADOR	a	9,130.25	-	6,866.80	-	-	824.57	40,051.45	17,052.56	-	-	73,925.73	121,836.27	56,141.13	18,481.48	-
94B	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	b	9,014.75	-	2,182.80	-	-	2,046.82	4,456.55	3,155.43	-	-	20,856.35	26,090.17	6,398.08	6,373.58	16,471.34
4B5	PSICOLOGO ESPECIALIZADO EN CONVIVENCIA FAMILIAR	d	21,025.50	-	3,088.79	-	-	4,351.85	-	4,031.59	2,009.77	-	34,507.30	40,190.48	12,058.65	8,626.82	34,507.30